



San José, jueves 26 de diciembre de 2019

SOLICITUD DE INTERVENCION N° 224799-2016-SI

**OFICIO N° 15840-2019-DHR - [AL]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE
ESTE NÚMERO DE OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr**

Para: Licda Geannina Dinarte Romero
Ministra de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Correo electrónico:
gennina.dinarte@mtss.go.cr,
gisselle.campos@mtss.go.cr

Máster. Andrea Centeno
Presidenta Ejecutiva
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo
Económico de la Vertiente Atlántica
Correo electrónico:
acenteno@japdeva.go.cr,
vacuna@japdeva.go.cr

Licda. María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra De Planificación Nacional (MIDEPLAN)
Ministerio de Planificación Nacional y Política
Económica
Correo electrónico:
despachoministra@mideplan.go.cr
nathalie.gomez@mideplan.go.cr

De: Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes

Copias: Sr. Eduardo Hernández Mejías
Correo electrónico:
eghmchino@gmail.com

Asunto: INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES

La Defensoría de los Habitantes recibió una queja planteada por señor Eduardo Hernández Mejías, portador de la cédula de identidad número 7-0061-0065, en la que se refiere a la actuación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Concretamente, la persona interesada manifestó lo siguiente:

“Manifiesta el interesado que labora para una Compañía Estibadora en el Puerto de Limón, que son alrededor de 2.500 personas las que laboran para las siguientes Empresas, Servinabe, Cadesa, Coopeunitrab, Estibadora Limonense, Comercializadora Anfo y Serboatlas todas

brindando servicio en los muelles de Limón. Que se encuentran sumamente preocupados por el inicio de las operaciones de la Nueva Terminal de Contenedores de APM-TERMINALS, ya que ésta terminal no requerirá mano de obra y esta será sustituida por la Tecnología.

La gran preocupación de ellos es que esta empresa tendrá el monopolio de la exclusividad de carga y descarga de los contenedores, los precios de almacenamiento y otros servicios propios de su labor. Todo esto hará que los Contratos extendidos por JAPDEVA para la operación de las Estibas Privadas, probablemente no serán renovados-próximo al inicio de las operaciones de la Empresa APM-TERMINALS.

Otra de las preocupaciones que han externado ante la Defensoría de los Habitantes, refiere a que la Zona Franca a la entrada de Limón, mantenía varias hectáreas para la ubicación de Empresas Extranjeras y su posible instalación que pudieran brindar empleo a éste grupo de trabajadores. Sin embargo, parece que está zona ha sido vendida y no se sabe a quién, con lo cual lo dicho por el Ministerio de Comercio Exterior, la entonces Ministra Anabelle González en la Administración anterior, de lograr la instalación de empresas en Zona Franca no será posible.

Mencionan que no hay opciones laborales en la Provincia de Limón, y esta situación será un caos para las familias limonenses. Por otro lado, las Compañías Estibadoras para su operación tienen la obligación de contemplar en una de las cláusulas del contrato, un fideicomiso que permita el depósito de las prestaciones laborales de sus empleados, siendo que no todas las Compañías han acatado esta recomendación, por lo que en una eventualidad de cierre se podrían retirar sin honrar los derechos laborales de los trabajadores. Recientemente, el Diputado Gerardo Vargas Varela del Partido Frente Amplio solicitó al Ministro de Trabajo, Lic. Carlos Alvarado la conformación de una Comisión Oficial de Trabajo conformada por el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Ministerio de Trabajo, JAPDEVA, Defensoría de los Habitantes, Federación de Trabajadores Limonenses y el Sindicato de Trabajadores Muelleros y Predios de Costa Rica conocido por sus siglas como SITRAMPRECORI, para que analicen esta problemática y busquen vías de solución.

En igual sentido, los trabajadores de la Estiba se preguntan qué ha sucedido con el Proyecto de Ciudad Limón Puerto y los dineros que han sido aportados por el Gobierno de Taiwan y que tienen destino de inversión.

Solicitan a la Defensoría de los Habitantes que tomando como base el Expediente que ellos abrieron en el año 2011, vuelva a reiniciar esta investigación para lograr posibles vías de solución."

Admitida la queja para su investigación y estudio, se solicitó a las autoridades competentes el informe correspondiente. A continuación, se detalla la información recibida:

PRIMERO: El señor Jhon Fonseca Ordóñez, Ministro a.i. de Comercio Exterior, mediante oficio número DM-COR-CAE-0459-2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, informó lo siguiente:

"Me dirijo a usted en respuesta a su Oficio No. por medio del cual solicita información en seguimiento a una denuncia presentada por el señor Eduardo Hernández Mejías, cédula de identidad 7-0061-0065, relacionada con la falta de fuentes de empleo en Limón y el impacto de la entrada en operaciones de la nueva Terminal de Contenedores en Moín.

Sobre el particular me permito en primera instancia informarle sobre gestiones que el sector comercio exterior, sobre el que me corresponde ejercer la rectoría, ha realizado para impulsar y contribuir a incrementar el crecimiento económico de la provincia y la generación de empleo. Me refiero específicamente a esfuerzos continuos emprendidos por COMEX, PROCOMER y CINDE, con el propósito de apoyar la mejora del clima de negocios cantonal y elevar el atractivo de la

zona como potencial destino de inversión, así como para fortalecer las capacidades de sus habitantes y así incrementar sus posibilidades de participar y beneficiarse de las oportunidades derivadas de la actividad económica. De manera concreta, las principales actividades realizadas durante 2015 y 2016 en la Región Huetar Caribe incluyen:

Actividades desarrolladas y/u organizadas por PROCOMER, brazo ejecutor del Sector Comercio Exterior en materia de promoción de exportaciones

Formación, capacitación y certificaciones

- *15 capacitaciones impartidas en la región.*
- *Encuentro Empresarial Caribe (27 al 31 de julio 2015), con:
29 pymes participando como proveedoras,*
- *6 empresas compradoras,*
- *42 citas de negocios,*
- *7 charlas,*
- *8 stands financieros, y*
- *286 asistentes.*

- *3 proyectos de innovación.*

- *2 participantes en Expo Pyme.*
 - *2 participantes en el programa INCOTEX.*
 - *1 empresa licenciada Marca País.*
 - *Taller de logística exportación: Turrialba y Piña Tica Ticabán.*
 - *Curso: Cómo registrarse como exportador.*
 - *Organización de desayuno Marca País en julio.*

Encadenamientos productivos

- *\$57,0000.00 en encadenamientos, producto del Encuentro Empresarial Caribe 2015.*
- *USD\$107K en encadenamientos, producto del Panel Regional de Cacaoteros en 2015.*
- *USD\$285K en encadenamientos productivos (monto estimado para el año 2016).*

Identificación de oportunidades e internacionalización

- *Fortalecimiento de las agro-cadenas productivas para cacao, raíces tropicales y musáceas.*

- *Identificación de oportunidades de internacionalización 2015: 5 proyectos. de internacionalización, 2 nuevos exportadores y 13 empresas participantes en el BTM (Buyers Trade Mission).*

- *Identificación de oportunidades de internacionalización 2016: 3 agendas de negocios con empresas de la región, mapeo de la oferta exportable Región Huetar Caribe, Rueda de Negocios, Panel Regional de Cacaoteros en el marco de la Expocacao y Chocolate y participación de empresas del Caribe en Rueda de Negocios Chiriquí.*

Acciones y actividades desarrolladas y/u organizadas por CINDE, brazo ejecutor del Sector Comercio Exterior en materia de promoción de inversión:

Gestiones para impulsar el desarrollo de la Región Caribe

- Desde el 2011 se ha participado en 5 talleres en la Región Huetar Caribe, se ha dado orientación a gobiernos locales para la implementación de la Guía de Inversión y se han apoyado acciones para mejorar el clima de negocios a nivel regional.

Identificación de oportunidades y documento para fortalecer la promoción de inversión

- Entrevistas "uno a uno" con instituciones académicas de la zona del Caribe: UCR, TEC, INA, Universidad EARTH (2015).
- Entrevistas con empresas y desarrollos clave de la región (2015).
 - Elaboración del capítulo Región Caribe del documento para promoción de inversión fuera de GAM (2015).

Difusión de Estrategia de Promoción en el Caribe

- Presentación primeros hallazgos en la Conferencia Internacional de Inversionistas en Limón (Agosto/15, actividad organizada por Limón Roots).
- Presentación a nivel nacional del documento de promoción de Ciudades Emergentes (Setiembre/15, actividad organizada por CINDE).
- Organización de foro para promoción de inversión en la región Caribe (Octubre/15, actividad organizada por CINDE).

Promoción de inversión 2015-2016

- Desarrollo e implementación de Guías de Inversión en la región (actividades con COREDES — PROLI, acompañamiento a iniciativa ZEE Turrialba para desarrollo de estrategia de atracción de inversión, apoyo al Gobierno Local en Siquirres en el desarrollo de la guía de inversión y estrategia para atracción y acompañamiento a ADEPO/Pococi para el desarrollo de estrategia de atracción y mejora en el clima de negocios).
- Apoyo a procesos de instalación y expansión de empresas en el Caribe: casos Alca Trading, Fructa, Ráwlings y Firestone. Trabajo con APM en capacitación de fuerza laboral por medio de la herramienta Tools for Success (enseñanza de idioma inglés + desarrollo de habilidades blandas).

Apoyo a procesos de instalación y expansión de empresas en el Caribe:

- Difusión de la estrategia de promoción de inversión en regiones, incluyendo Caribe, fuera del país.
- Viajes de promoción de inversión fuera de la GAMA y participación en ferias internacionales estratégicas.
- Desarrollo de una sección específica en www.cinde.org para destacar las características y condiciones de la región Caribe para IED y filmación de un video promocional profesional con el fin de proveer de mayores recursos visuales que impulsen la inversión en la región.

Fruto de los esfuerzos mencionados, y de otras iniciativas de años anteriores se ha llegado a concretar la instalación de varios parques y empresas de zona franca en la Región Huetar Caribe, específicamente en los cantones Central y Siquirres, según se puede apreciar en siguiente cuadro:

Nombre de Empresa	Cantón	Actividad	Tipo	Nivel de Empleo	Nivel de Inversión inicial
Atlantic	Central	Mantenimiento, reparación	Servicios	7	US\$500,0

<i>Container Terminals S.A.</i>		<i>y reconstrucción de contenedores, chasis de contenedores, unidades de refrigeración y unidades de alimentación para los equipos de refrigeración (genset), y servicios de logística integral.</i>			<i>00</i>
<i>Freehoid Free Zone S.A.</i>	<i>Siquirres</i>	<i>Administración y desarrollo de la zona franca</i>	<i>Administradora</i>	<i>2</i>	<i>US\$160,000</i>
<i>Fruta Sana FSL 5. R. L.</i>	<i>Siquirres</i>	<i>Fruta seca deshidratada empacada al vacío</i>	<i>Procesadora f)</i>	<i>25</i>	<i>US\$584,854</i>
<i>Frutilight</i>	<i>Siquirres</i>	<i>Producción de jugos y purés de frutas tropicales, y trozos y piezas congeladas de frutas tropicales</i>	<i>Procesadora f)</i>	<i>300</i>	<i>US\$12,787,641</i>
<i>Parque Multimodal Búfalo 5. A.</i>	<i>Limón</i>	<i>Administración y desarrollo de la Zona Franca</i>	<i>Administradora</i>	<i>2</i>	<i>US\$2,000,000</i>
<i>Sereco 5. A.</i>	<i>Central</i>	<i>Servicios de mantenimiento, reparación y reconstrucción de contenedores, chasis de contenedores, unidades de refrigeración y unidades de alimentación para los equipos de refrigeración (genset)</i>	<i>Servicios</i>	<i>12</i>	<i>US\$500,000</i>
<i>Ticontainers 5. A.</i>	<i>Central</i>	<i>Comercialización de una amplia variedad de productos y servicios de mantenimiento, reparación reconstrucción de contenedores, chasis de contenedores, unidades de refrigeración y unidades de alimentación para los equipos de refrigeración (genset)</i>	<i>Comercializa y Servicios</i>	<i>25</i>	<i>US\$500,000</i>

En relación con lo anterior, es preciso recordar que el desarrollo de proyectos de zona franca corresponde exclusivamente a la iniciativa privada ya que son las propias compañías las que toman la decisión final acerca de la localización de sus inversiones en el territorio nacional. Como gobierno únicamente podemos promover esfuerzos como los descritos. Dicho esto, es sin embargo importante señalar que, si bien es claro que ya se han logrado avances importantes con las empresas instaladas en la provincia de Limón, sin duda es importante ir más allá para seguir contribuyendo en la atención de las necesidades de empleo de la zona. Por eso, como sector nos mantenemos activos, realizando nuestros mejores esfuerzos para procurar que más empresas decidan establecerse en esta región.

Cabe, también, tener muy presente que, para lograrlo, es sumamente importante que la comunidad local construya una propuesta de valor propia e impulse la mejora de su

competitividad. En este sentido, en nuestras interacciones constantes con actores de la zona siempre se procura dejar claro que para que las acciones institucionales de promoción tengan un éxito mayor, es necesario que desde la localidad se impulsen esfuerzos en aras de lograr la atención de temas específicos que afectan el clima de negocios y que son competencia de instituciones ajenas a nuestro sector. Así, por ejemplo, juntos hemos dialogado en múltiples ocasiones que, para ofrecer una alternativa más atractiva a los inversionistas, la atención prioritaria debería colocarse en aspectos como la mejora de la infraestructura vial, la aprobación de planes reguladores en los distintos cantones, el fortalecimiento en la gestión del recurso hídrico, el aumento en la seguridad ciudadana y la ampliación en las capacidades del recurso humano local, entre otros.

En cuanto al lote respecto del cual solicita información, es preciso dejar indicado que por la década de 1980, bajo la regulación existente en la Ley de Zonas Procesadoras de Exportación, No.6695 del 10 de diciembre de 1981, se reconocía al Estado costarricense, actuando por medio de la Corporación de la Zona Franca de Exportación, S. A., un papel activo en lo relativo a la construcción, arrendamiento o concesión de tierras y edificaciones, destinadas a la instalación de empresas en las denominadas zonas procesadoras de exportación.

De este modo, en el artículo 2 de la Ley No. 6695, se estableció lo siguiente:

Artículo 2º.- Facultase a la Corporación, a fin de que establezca zonas procesadoras de exportación, en Moín, provincia de Limón, y en El Roble, provincia de Puntarenas, como áreas controladas, sin población residente, y bajo la vigilancia fiscal del Estado; para el desarrollo e instalación de zonas industriales, dedicadas a la manipulación, procesamiento, manufactura y producción de artículos, destinados a la exportación o reexportación a terceros mercados, fuera del Mercado Común Centroamericano, con excepción de lo previsto en el artículo 15. Corresponderá a la Corporación, el planeamiento, administración y operación de las zonas procesadoras de exportación. La vigilancia y control del régimen fiscal de dichas zonas, incumbirá al Ministerio de Hacienda, conforme a esta ley, sus reglamentos y demás legislación fiscal.

Como puede apreciarse, en la norma antes transcrita, se autorizaba a la extinta Corporación de la Zona Franca de Exportación, para que estableciera zonas procesadoras de exportación en ciertas áreas geográficas de nuestro país. Es decir, existía una habilitación legal para que una empresa del Estado ejecutara, por sí misma, ciertos proyectos encaminados a la instalación de empresas en las llamadas zonas procesadoras de exportación.

Asimismo, en el artículo 3, incisos a) y b), se facultaba a la Corporación de la Zona Franca de Exportación, S. A. a construir o contratar la construcción de edificios, así como para dar en arrendamiento propiedades, destinadas a la instalación de empresas privadas que operarían en las zonas procesadoras de exportación.

Ahora bien, con la aprobación de la Ley de Régimen de Zonas Francas, No.7210 del 1.4 de diciembre de 1990, el esquema de intervención estatal varió, pues a partir de dicha normativa se dejó a la iniciativa privada el establecimiento de parques industriales de Zona Franca.

Dicho lo anterior, debe dejarse claro también que el Ministerio de Comercio Exterior nunca ha sido dueño de inmuebles en los cuales se pretendieran desarrollar parques para ubicar empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas; El lote ubicado en la provincia de Limón al que hace referencia el denunciante fue propiedad de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER) y previamente su titular fue la Corporación de la Zona Franca de Exportación, S. A. (empresa pública que funcionó hasta el año 1996); pasó a ser propiedad de PROCOMER, al momento de la aprobación de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, No.7638 del 30 de octubre de 1996.

Se trataba de la finca No.7-055254-000, ubicada en la Provincia de Limón; terreno que se encontraba ocioso, por lo que la Junta Directiva de PROCOMER, en el año 2010, instruyó a la Administración para que iniciara los trámites de venta correspondientes.

Se efectuaron varios intentos para vender dicho inmueble, los cuales fracasaron por falta de oferentes. Finalmente, se promovió una contratación directa concursada, en donde se invitó a participar a posibles oferentes, según consta en la publicación efectuada en el diario La Nación del día 19 de abril de 2013.

El precio del inmueble se fijó en la suma indicada por el avalúo administrativo número AVADM N°03 0- 2013 del 27 de febrero de 2013, es decir, ₡901.114.575.

El día 23 de abril del año 2013, la empresa EUROCONCRETOS DE COSTA RICA, S. A., presentó oferta formal para comprar dicho inmueble, por la suma de (₡901.114.580) En el proceso de compra no se recibieron más ofertas.

La Junta Directiva de PROCOMER, en la sesión número 306-2013 de fecha 24 de abril del año 2013, adjudicó la venta del inmueble en cuestión a la empresa EUROCONCRETOS DE COSTA RICA, S. A.

Finalmente, es importante comentar que, en el inmueble en cuestión, se encuentra en proceso de instalación, una planta secundaria de una empresa beneficiaria del Régimen de Zona Franca.

Señora Defensora, en el Ministerio de Comercio Exterior nos complace el interés que los habitantes de Limón siempre han mostrado para mejorar las condiciones socioeconómicas de la provincia y propiciar su desarrollo. Sepa que seguiremos realizando los esfuerzos necesarios para que cada vez vengan más empresas a invertir al país y para que consideren a Limón entre sus opciones de ubicación."

SEGUNDO: El 12 de diciembre de 2016, mediante oficio N° PE-879-2016, la Licda. Ann Mc Kinley Meza, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, remite el informe requerido indicando lo siguiente:

"...Con ocasión de presentar información requerida en su oficio No. 11563-2016-DHR, recibido el 22 de noviembre del presente año, relacionado con denuncia interpuesta señor Eduardo Hernández Mejías, funcionario de una compañía estibadora en el Puerto de Limón.

Con la entrada en operación de la TCM; se estima una reducción de la carga contenedorizada de aproximadamente un 70%, lo cual significa igualmente una reducción de los ingresos de la Institución en una proporción similar. Dicha reducción obedece a que, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Maestro Portuario aprobado por JAPDEVA en el 2008, sobre la especialización de las terminales; la nueva Terminal de Contenedores de Moín, concesionada a la empresa AMP Terminals, se especializará exclusivamente en la atención de los contenedores que transportan los barcos "Full Container", asumiendo JAPDEVA en las Terminales de Limón y Moín, hoy Hernán Garrón Salazar y Gastón Kogan Kogan respectivamente, la carga mixta (barcos que transportan contenedores y otras cargas), graneles líquidos, graneles sólidos, carga suelta o general y los cruceros.

Al considerar la información estadística del último quinquenio se puede observar que el impacto que genera para JAPDEVA el inicio de la TCM es el siguiente:

CUADRO N° 1
Tonelaje de Registro Bruto-Total en Toneladas Métricas

<i>Modalidad 2015</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
<i>Contenedores 23.002.681</i>	<i>19.845.008</i>	<i>20.153.579</i>	<i>19.959.336</i>	<i>21.079.247</i>
<i>Otros 15.997.283</i>	<i>23.240.500</i>	<i>17.922.648</i>	<i>16.144.686</i>	<i>16.561.049</i>
<i>Total 38.999.964</i>	<i>43.085.508</i>	<i>38.146.022</i>	<i>36.101.022</i>	<i>37.640.296</i>
<i>Porcentaje estaría 58.98% pasando a TCM</i>	<i>46.06%</i>	<i>52.83%</i>	<i>55.28%</i>	<i>56.00%</i>

CUADRO N° 2				
<i>Eslora Total en Metros</i>				
<i>Modalidad 2015</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
<i>Contenedores 194.584</i>	<i>197.075</i>	<i>194.276</i>	<i>194.037</i>	<i>185.820</i>
<i>Otros 137.044</i>	<i>207.203</i>	<i>167.501</i>	<i>152.594</i>	<i>150.829</i>
<i>Total 331.628</i>	<i>404.278</i>	<i>361.777</i>	<i>346.631</i>	<i>336.649</i>
<i>Porcentaje estaría 58.68% pasando a TCM</i>	<i>48.75%</i>	<i>53.70%</i>	<i>55.98%</i>	<i>55.20%</i>

CUADRO N° 3				
<i>Tonelaje de Registro Bruto-Total en Toneladas Métricas</i>				
<i>Modalidad 2015</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
<i>Contenedores 5.667.845</i>	<i>4.297.991</i>	<i>5.150.238</i>	<i>5.357.901</i>	<i>5.610.585</i>
<i>Gas 2.297.660</i>	<i>1.825.106</i>	<i>2.006.084</i>	<i>2.043.151</i>	<i>2.197.149</i>
<i>Otras 2.512.000</i>	<i>3.897.779</i>	<i>3.169.270</i>	<i>3.268.184</i>	<i>3.038.804</i>
<i>Total 10.477.505</i>	<i>10.020.876</i>	<i>10.325.592</i>	<i>10.669.236</i>	<i>10.846.538</i>
<i>Porcentaje de la 69.29% Carga que estaría movilizando TCM</i>	<i>52.44%</i>	<i>61.91%</i>	<i>62.11%</i>	<i>64.87%</i>

En los cuadros anteriores se muestran los rubros de mayor importancia en la generación de ingresos a la Institución, situación que nos lleva a replantear la actividad portuaria en lo que corresponderá a JAPDEVA, en ese sentido es evidente que la pérdida de ingresos hará imposible a la empresa sostener la planilla actual en su totalidad.

Con base en lo anterior se ha planteado al Consejo de Gobierno en una Sesión Ampliada la situación de la Institución con las posibles opciones a manejar.

Esta situación futura obliga a reducir gastos —que, si bien es cierto, se han aplicado varias medidas para la contención del gasto que han sido muy efectivas, son insuficientes para enfrentar la reducción de los ingresos— es por esto que, además de otras acciones para reducir gasto, se debe reducir significativamente la planilla institucional, por lo que se está valorando — en el marco de un proceso de reestructuración organizacional— un plan de movilidad laboral, traslados horizontales, agilizar los procesos de pensión del personal que cumple con los requisitos, entre otras opciones.

Consecuentemente, tal y como se indicó al despacho del Señor Defensor Adjunto, como respuesta al oficio D11-DAEC-0481-2016, se está promoviendo el relanzamiento de JAPDEVA, bajo un enfoque diferente dentro del concepto de "Comunidad Portuaria". Para esto, se han llevado a cabo giras a distintos puertos fuera de nuestras fronteras, como Mobile en Alabama y San Diego en California, ambos en los Estados Unidos de América, en donde han aplicado un modelo muy novedoso e interesante basado en la interacción entre el puerto y la comunidad, considerando dentro de este proceso a todos y cada uno de los actores que intervienen directa e indirectamente en la actividad portuaria, promoviendo un objetivo común. Esta condición favorece un ambiente positivo y atractivo para la creación de nuevos negocios, que permitan promover la atracción de inversiones, con la consecuente generación de empleo y que a la vez poder mejorar los ingresos. Igualmente se han visitado puertos en Panamá y está pendiente una gira al puerto de San Antonio en Chile, en donde han desarrollado un programa de modernización —frente al ingreso de ese país en la OCDE— que consideramos un ejemplo muy similar a nuestras condiciones, por lo que esperamos nuestra visita sirva para consolidar los conceptos y propuestas para el planteamiento de la modernización y fortalecimiento de JAPDEVA.

Con relación a la operación de las Empresas Estibadoras, se considera importante señalar que, para la contratación de estas empresas la Administración promueve un concurso público, para concesionar los servicios de Carga, Descarga, Estiba, Desestiba y Manejo de Mercancías en el Complejo Portuario Limón- Moín. De este proceso deriva un contrato por tiempo definido, que se suscribe con cada una de las empresas adjudicatarias de la licitación, es decir aquellas que han cumplido con las condiciones cartelarias. Para llevar a cabo este proceso, el Departamento de Planificación General, realiza un estudio que se denomina "anteproyecto de explotación", en el cual se determina la cantidad óptima de empresas estibadoras que deben operar en el Complejo Portuario Limón — Moín, de conformidad con la oferta y demanda, modalidad de carga entre otros elementos.

En cuanto a la situación actual se encuentran vigentes los contratos de gestión de servicios públicos derivados de la Licitación Pública No.2011LN-000001-01; y con respecto a la situación futura, esta Administración está preparando el cartel; lo cual implica un estudio en torno al mercado de la estiba y desestiba. A este efecto ya se está evaluando y analizando el contenido y alcances del actual cartel, para ajustarlo a las futuras condiciones de mercado y a la vez tratar de corregir vacíos, con la intención de ir perfeccionando este proceso licitatorio y las reglas de su accionar.

En este mismo orden de ideas, el actual cartel de la licitación pública, que se promovió para la concesión de estos servicios, considera como punto invariable y de estricto cumplimiento, el tema de la Protección al Trabajador, estableciendo en el mismo pliego cartelario, las condiciones que deben cumplir las empresas para garantizar la cesantía —entre otros asuntos— de las y los trabajadores, aspecto que se desarrollará con más detalle, en la respuesta a las consultas formuladas en los puntos primero y segundo de su oficio.

Con relación a la gestión del señor Diputado Gerardo Vargas Varela, relacionada con la solicitud al Ministerio de Trabajo, para crear una Comisión Oficial de Trabajo, me permito informar que,

con la participación del Ministerio de Trabajo, se ha procedido con el levantamiento de información sobre las Compañías Estibadoras, a efecto de verificar el estado de situación de éstas. En este sentido, se tenía previsto un primer acercamiento hace dos semanas, sin embargo, debido a la emergencia por el Huracán Otto, se debió suspender para atender el llamado del señor Presidente de la República, para colaborar en dicha emergencia.

En línea con lo anterior, se iniciaría con una reunión del Poder Ejecutivo con algunas Cámaras con el propósito de socializar la información y contar con una propuesta para mitigar los efectos, no obstante, debido a la proximidad de cierre de año, dicho acercamiento se estaría llevando a cabo el próximo año.

El Proyecto Limón Ciudad Puerto, nace a partir de la Ley No. 8725 (Aprobación del Contrato de Préstamo N° 7498-CR y sus Anexos, entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Proyecto de Limón Ciudad-Puerto), este Proyecto fue clausurado por el Gobierno de la República el año pasado, dada la negativa del BIRF para ampliar el plazo de los desembolsos, quedando el proyecto sin recursos económicos. De este Proyecto, JAPDEVA se constituye en ejecutora de dos Sub-Componentes, que se explicarán en la respuesta a la tercera consulta de su oficio de previa cita.

Finalmente, sobre los recursos aportados por el Gobierno de Taiwán, en la Administración Arias Sánchez (2006-2010), dicho Gobierno retiró su representación en el país, por lo que esta Administración no tiene conocimiento al respecto.

Luego de lo expuesto supra, seguidamente se procede a dar respuesta a las consultas formuladas en su oficio anotado al inicio de la presente, en el mismo orden en que se plantearon:

1. Informe sobre los contratos que mantiene esa Institución con las Empresas Estibadoras que operan en el Puerto de Limón, SERVINAVE, CADESA, COOPEUNITRAP, ESTIBADORA LIMONENSE, COMERCIALIZADORA ANFO y SEPORATLA. Indique si los contratos de concesión de los servicios de estibo en el puerto, mantienen alguna cláusula relativa a lo constitución de un Fideicomiso donde las Empresas se encuentran obligadas a depositar el monto de la cesantía de las y los trabajadores.

R/ Las Empresas de Estiba con las que JAPDEVA tiene contrato y que actualmente operan en el Complejo Portuario de Limón y Moín, son las siguientes:

1. CADESA
2. SERVINAVE
3. COOPEUNITRAP
4. SEPORATLA
5. ESTIBADORA LIMONENSE
6. COMERCIALIZADORA ANFO

La Cantidad de trabajadores que reporta cada empresa estibadora, es la siguiente:

CANTIDAD DE TRABAJADORES POR CIA ESTIBADORA	
NOMBRE	CANTIDAD DE TRABAJADORES
CADESA	303
COOPEUNITRAP	299
SERVINAVE	222
ANFO	144
SERPORATLA	79
LIMONENSE	60
TOTAL:	1107
Fuente: informe mensual de Octubre planillas de Cesantías	

En el cartel de la licitación pública, en el capítulo VI, sobre las Condiciones Invariables, específicamente en el punto C, sobre la Protección al Trabajador, se establece lo siguiente:

"(...) C- PROTECCIÓN AL TRABAJADOR

Todo oferente deberá establecer en su plica un sistema que garantice la cesantía de los trabajadores, ya sea a través de la creación de un fideicomiso, o bici, que acredite la existencia de una Asociación Solidarista donde se deposita mensualmente este extremo laboral a cada empleado. Lo anterior según los porcentajes establecidos en el Código de Trabajo; y la Ley 7983 (Ley de Protección al Trabajador)

Deberá presentar certificación del Fiduciario en caso de haber constituido un fideicomiso donde se detalle la existencia del contrato de fideicomiso, los recursos asignados, el objeto del mismo y el detalle de los fideicomisarios. Deberá acompañar a su oferta el reglamento bajo el cual opera el sistema.

En caso de que en la empresa exista asociación solidarista igualmente deberá demostrarse en forma fehaciente por medio de una certificación de contador público autorizado la existencia en la Asociación de los depósitos al día realizados por el oferente a favor de sus trabajadores por concepto de cesantía.

Las Cooperativas Autogestionarias que laboran con trabajadores asalariados (aspecto que debe demostrar en su plica), deberán establecer este sistema de Cesantía para los trabajadores no afiliados que laboran con esta organización. Las Cooperativas A autogestionarias deberán demostrar a través de una certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la existencia o no de trabajadores asalariados en esta organización.

La no presentación de este sistema como garantía de los trabajadores o socios trabajadores de la empresa oferente, significará la no admisión a concurso de la plica bajo análisis. (...)"

Cada empresa suscribió un contrato con JAPDEVA, en el cual se detalla el sistema adoptado por cada una, para garantizar la cesantía de sus trabajadores.

2. De ser afirmativo la respuesta, indique si JAPDEVA ha dado seguimiento al cumplimiento de esta disposición. y a la fecha, cuál sería la realidad de las Empresas Concesionarias de los Servicios de Estiba, así como si las mismas han cumplido con el Fideicomiso y el depósito de los dineros que corresponden al pago de prestaciones laborales de sus empleados. Refiérase con amplitud al cumplimiento de esta disposición.

R/ Para el control y fiscalización de las Empresas Concesionarias de los Servicios de Estiba, se conformó la Unidad Técnica Supervisora de Empresas Estibadoras (UTSE), constituida por funcionarios de las áreas de Planificación General, Gerencia Portuaria, Departamento Legal, Intendencias (Limón y Moín). Esta Unidad, lleva a cabo la supervisión de las empresas, recibiendo periódicamente información de cada empresa que, para el tema que nos ocupa, se detalla seguidamente.

Durante los primeros quince días de cada mes, las empresas deben presentar a la UTSE, la siguiente información:

- Reporte de planillas sellado por el NS,*

- Reporte de planillas sellado por la CCSS.
- Copia recibo de pago póliza de Riesgo del Trabajo
- Copia recibo de pago póliza de Responsabilidad Civil.
- Planillas certificadas personal cubierto por la póliza.
- Copias certificada del pago de planillas de la CCSS.
- Tonelaje movilizado en el mes anterior.

Cada dos meses (enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre), las empresas deben presentar:

- Listado de trabajadores con su respectivo monto del fondo de capitalización laboral.
- Listado de trabajadores con el saldo de cesantía

Cada año, 60 días después del cierre fiscal, las empresas estibadoras deben presentar al a UTSE, los Estados Financieros Auditados.

De acuerdo con la información que presentan las empresas estibadoras, seguidamente se presenta cuadro, con el detalle del monto que dispone cada empresa, para el pago de la cesantía, el Banco que administra los fondos ya sea por Fideicomiso o a través de Asociación Solidarita. La información contenida en el cuadro corresponde a los meses de Setiembre y octubre del presente año.

ESTIBADORA	BANCO	MANEJO	MONTO	FECHA
CADESA	BANCO NACIONAL	BN FIDUCIARIA	155.722.144,17	OCTUBRE
SERVINAVE	BANCO NACIONAL	ASOC. SOLID.ASESERVI S.A.	259.386.866,99	SETIEMBRE
SERPORATLA	BANCO IMPROSA	FIDECOMISO No. 4202	21.469.605,08	OCTUBRE
LIMONENSE		ASOC. SOLID.ESTIBALIM	25.734.209,56	SETIEMBRE
ANFO		ASOC. SOLID. ASEANFO	73.483.326,87	OCTUBRE
COOPEUNITRAP	BANCO LAFISE	FIDECOMISO COOPEUNITRAP-LAFISE 2015	10.833.302,00	OCTUBRE

3. Con respecto al Proyecto Limón Ciudad Puerto, refiérase al mismo, indicando si se ha continuado en su ejecución, así como el estado actual, informando qué obras se han verificado a la fecha y si dentro de los destinos del dinero aportado, se contempla la capacitación de las y los trabajadores en proyectos de Emprendedurismo para la búsqueda de soluciones de empleos de Micro-Empresas, antes de que inicie lo operación AMP Terminals en la Provincia de Limón.

R/ De dicho proyecto desde sus inicios, se asignó a JAPDEVA dos sub-componentes denominados: "Playa los Baños" y "Patios de INCOFER". Cada uno de estos componentes, comprende una serie de proyectos que, para poder llevarse a cabo, debían contar con el involucramiento y compromiso de algunas entidades públicas, para el caso que nos ocupa, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles entre otros.

En esta Administración, conociendo el importante impacto socioeconómico que el logro de dichos componentes representa para la provincia de Limón, se hizo un enorme esfuerzo para rescatar algunos de los proyectos que constituyen ambos componentes, sin embargo, siendo conscientes de las limitaciones tanto económicas y materiales como legales, debimos plantear algunas opciones para que éstos puedan materializarse.

Las Acciones concretas que en su momento se impulsaron en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Proyecto Limón Ciudad Puerto, RECOPE e INCOFER y los Diputados de la Provincia, fue promover un proyecto de Ley mediante el Expediente No. 18.406 en el cual se autoriza a RECOPE, a donar un inmueble al INCOFER, para el traslado de los talleres del Ferrocarril, cuyo dictamen fue afirmativo. Asimismo, se promovió el Proyecto de Ley No.18.199 para el traspaso del inmueble a JAPDEVA, para el desarrollo de las obras que la Ley No. 8725 asignó a JAPDEVA, sin embargo, este fue archivado, con lo que no se logró el traspaso de la propiedad, para el desarrollo del proyecto.

En el caso del componente de Playa los Baños, específicamente en el tema de los recursos financieros, para las obras de descontaminación de la Playa los Baños, este proceso se inició con los fondos del proyecto Limón Ciudad Puerto, resultando el estudio de propuesta para solventar la situación; sin embargo al cierre del proyecto Limón Ciudad Puerto, el mismo quedó archivado, bajo el entendido que dichas obras se incorporarían dentro del proyecto del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Asimismo, se logró concluir con la propuesta arquitectónica para la intervención en Playa los Baños, por lo que se coordinó con el Gobierno Local, para la entrega formal de la propuesta, y posterior ejecución por parte de éste debido a que JAPDEVA no tiene los recursos financieros para su ejecución y que existe interés del Gobierno Local en el desarrollo de la misma.

Por otro lado, para el caso del componente de "Patios de INCOFER", se asignó a la Unidad Técnica Ejecutora la ejecución de los contratos de Plan Maestro de Desarrollo Conceptual, el cual se ejecutó el 15 de diciembre del 2014, de acuerdo con el plazo dado por el Ministerio de Hacienda. Asimismo, se recibió como producto el Diseño, Planos Visados y Presupuesto Detallado, que fueron entregados a la Junta Directiva de INCOFER, en la sesión ordinaria el día 4 de mayo del 2015.

En este sentido y de acuerdo con los compromisos adoptados para la Revitalización de los Patios de INCOFER, este proceso debe ejecutarse en fases teniendo que la primera fase está contemplada en el Plan Maestro de Desarrollo Conceptual, donde se solicitó por parte del Ministerio de Hacienda al INCOFER, la presentación del costo de traslado de los talleres, para la incorporación de los recursos en el presupuesto ordinario. Este proceso aún se encuentra pendiente, siendo que el INCOFER no ha remitido al Ministerio de Hacienda, la información necesaria que considere las acciones consignadas en las Minutas de la Comisión de Coordinación Institucional, instancia conformada dentro del marco de la Ley No. 8725.

Consecuentemente en el marco del desarrollo de las obras de Infraestructura de los Patios de INCOFER, mediante gestión del Ministerio de Hacienda, se incorporó en el presupuesto ordinario de la República correspondiente al ejercicio económico 2015, recursos financieros para la ejecución de uno de los proyectos de la primera fase de la propuesta de Intervención de Patios, que corresponde al proyecto denominado "Casa del Dominó", el cual consiste en el equipamiento y construcción de sus instalaciones. A través de la transferencia de recursos, se inició el proceso de construcción el cual y equipamiento teniendo prevista su inauguración, para el próximo viernes 9 de diciembre del presente año.

Esta obra se encuentra incluida en el Plan Maestro Conceptual de Patios de INCOFER, el cual incluye todas las obras contenidas en la primera fase de la propuesta, acción

solicitada por la Junta Directiva de INCOFER, en su momento para la definición de las obras a ejecutar.

En síntesis, hemos concluido con estos dos proyectos correspondientes a la primera fase y consideramos que ambos son importantes para el desarrollo cultural y socioeconómico de la provincia de Limón, por lo que, en aras de dar continuidad a éstos, se tomó la decisión de entregar oficialmente a las entidades competentes, los productos, con el compromiso de aportarles el acompañamiento técnico para la ejecución de los mismos, siendo que, en el caso del proyecto de Patios de INCOFER, esta institución es la titular del terreno, por lo que se nos presenta una imposibilidad jurídica de desarrollar el mismo, motivo por el cual el 04 de mayo del 2015, participamos en la Sesión Ordinaria No. 2149-2015 de la Junta Directiva INCOFER y les presentamos una propuesta en la que se les expuso la posibilidad de que sea el INCOFER el que desarrolle el proyecto en conjunto con la empresa privada ya que, teníamos conocimiento de varias empresas interesadas en llevarlo a cabo, no obstante el INCOFER, a pesar de nuestras consultas posteriores a la presentación de la propuesta, no ha dado respuesta, condición que no ha permitido mayor avance en este proyecto.

En consecuencia, se encuentra pendiente la respuesta de INCOFER, para definir la ejecución de las obras pendientes de la primera fase, ya sea que las desarrolle INCOFER, con el apoyo técnico de JAPDEVA, o bien que INCOFER le permita a JAPDEVA desarrollarlas mediante la figura de gestión Interesada.

Igual condición presenta el proyecto de Playa los Baños; tal y como se indicó líneas arriba, se presentó la propuesta a la Municipalidad del cantón central de Limón, quienes han manifestado interés en el desarrollo del mismo con la participación de la empresa privada, a través de la figura de concesión, por lo que continuamos en coordinación con la Alcaldía Municipal, para las acciones que correspondan y definir el plan de acción.

Es claro que, sin la anuencia del INCOFER o de la Municipalidad de Limón, el desarrollo de estos proyectos no es viable, por esta razón, es fundamental conocer la posición y decisión de estas Instituciones, para tomar decisiones y establecer un plan de acción.

En el marco del Proyecto Limón Ciudad Puerto, el componente de Desarrollo Económico Local, que refiere a proyectos de Emprendedurismo, capacitaciones y fomento a las microempresas, está a cargo al Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

4. Informe si JAPDEVA tiene algún plan para reubicar laboralmente a las y los funcionarios de esa Institución, ante una posible Reestructuración de esa Institución con la entrada en vigencia de la Operación de la Concesión de APM-Terminals.

R/ Tal y como se indicó líneas arriba, se está valorando en el marco de un proceso de reestructuración organizacional un plan de movilidad laboral, un plan de traslados horizontales, agilizar los procesos de pensión del personal que cumple con los requisitos, entre otras opciones.

Para poder concretar estas acciones, se ha conformado una Comisión de alto nivel, con la participación de las tres gerencias, área legal, asesores y de esta Presidencia Ejecutiva, en donde se han listado diferentes actividades y tareas que, en conjunto con el involucramiento de otras dependencias del Gobierno, como el Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Caja Costarricense del Seguro Social entre otros, se está valorando las diferentes opciones, con el firme propósito de garantizar a las y los trabajadores de JAPDEVA, un proceso con rostro humano, que permita aplicar la alternativa que más le convenga a cada uno.

El Plan como instrumento para el traslado horizontal del personal, se encuentra en proceso de construcción, a partir del análisis de la información de las y los trabajadores, a efecto de identificar las posibles instituciones receptoras del personal, de conformidad con el perfil de cada trabajador y trabajadora.

5. Indicar si JAPDEVA ha destinado recursos económicos, para el pago de prestaciones laborales a las y los posibles trabajadores de esa Institución que pudieran ser despedidas con el inicio de la Concesión de APM Terminals; a se mantiene algún Programa en Marcha para aplicar la movilidad horizontal a otras dependencias del Estado. Informe sobre las medidas que su Administración haya contemplada, para mitigar los posibles efectos, que podrían derivarse de la entrada en vigencia de la Concesión de APM Terminals.

R/ Tal como se informó durante las sesiones de negociación sostenidas en las instalaciones de esa Defensoría de los Habitantes, con la participación del Ministerio de la Presidencia, JAPDEVA y SINTRAJAP, con la moderación de la señora Defensora de los Habitantes, la situación institucional es un efecto del desbalance de sus tarifas y el costo de los servicios públicos prestados. Las circunstancias de las condiciones que atrasaron los trámites para eventuales ajustes tarifarios también se dieron a conocer en su oportunidad, incluso cuando se contó con la asistencia de la Defensoría de los Habitantes para valorar métodos que facilitarían algún eventual proceso para el apalancamiento, para impulsar un ajuste tarifario a los servicios que provee JAPDEVA en la actividad portuaria.

Lo anterior es del conocimiento del Consejo de Gobierno y se ha valorado que una opción sea con cargo al presupuesto nacional, para que se incluyan recursos financieros que faciliten el proceso de transformación institucional de cara al inicio de operaciones de la Terminal de Contenedores de Moín concesionada a la APM Terminals.

Como se citó en el punto anterior, se ha venido trabajando algunas opciones, con la participación del Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Caja Costarricense del Seguro Social y JAPDEVA, analizando la información, desde el ámbito jurídico, financiero, técnico y operativo, procurando considerar todas las aristas que nos permitan contar con un amplio panorama, para la efectiva toma de decisiones, que se estaría adoptando en los próximos meses."

TERCERO: El Lic. Sergio Alfaro Salas, Ministro de la Presidencia, se refirió al proyecto sobre prejubilaciones, posibles indemnizaciones y contratación de terceros.

CUARTO: El 22 de agosto de 2017, mediante oficio N° PE-643-2017, la Licda. Ann Mc Kinley Meza, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, informa lo siguiente:

"..... Me refiero al oficio No. 09272-2017-DHR-AL, dirigido al Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Presidencia Ejecutiva de JAPDEVA, mediante el cual se solicita a las tres instancias, presentar respuesta a dos consultas específicas, relacionadas con la situación laboral de los trabajadores de las estibas con motivo del inicio de operaciones de la nueva terminal de contenedores de Moín, concesionada a la empresa APM Terminals.

Al respecto seguidamente se presenta la respuesta a las consultas formuladas en el oficio previamente citado.

"1.-Si la Comisión Interinstitucional ya fue instalada y si se ha reunido para el análisis de ésta problemática?"

La Comisión de atención laboral y empleo de Limón, fue establecida en el marco de Consejo de Gobierno, la coordina el Ministerio de la Presidencia y está conformada por el Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda y JAPDEVA.

Frente al inicio de operaciones de la nueva Terminal de Contenedores y con el propósito de coordinar acciones para procurar el acceso al trabajo de las personas trabajadoras del sector estibador, se han realizado reuniones de dicha comisión que han permitido analizar las diferentes temáticas planteadas.

Como parte de las coordinaciones realizadas, dicha Comisión, solicitó al Despacho del Ministro de Trabajo y Seguridad Social el estudio de perfiles laborales de la Población Laboral de las Estibas y Predios y Transportistas que estaría siendo afectada por el inicio de la operación de la TCM, así como la valoración de las medidas para su reincorporación laboral.

Con la finalidad de avanzar con el estudio de perfiles ocupacionales, equipo del Ministerio de Trabajo se ha desplazado en tres ocasiones a la provincia de Limón para recopilar información que permita definir los perfiles de las personas trabajadoras, esto en coordinación con INA, JAPDEVA y representantes de las Empresas de Estibas.

Por otra parte, se ha logrado coordinar con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) algunas acciones tendientes a la capacitación del personal de las Empresas Estibadoras con el propósito de prepararlos para los eventuales cambios, de manera que esos trabajadores cuenten con la formación y herramientas necesarias para enfrentar las nuevas condiciones del entorno.

Consecuentemente, se han sostenido reuniones entre autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, JAPDEVA y representantes de algunas Cámaras, como UCCAEP y CADEXCO, como mesa de trabajo con el Sector Privado, en las cuales se expuso la situación en cuanto a la pérdida de empleos en Limón, planteando valorar algunas alternativas para procurar resolver el problema.

En seguimiento a las reuniones sostenidas con UCCAEP y CADEXCO, el 14 de marzo del presente año, llevamos a cabo una sesión de trabajo con autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, área que lidera el proceso relacionado con la pérdida de empleos y JAPDEVA, en la que se presentó y entregó propuesta de Metodología de Trabajo para la Mesa con el Sector Privado, cuyo objetivo es: "Establecer la hoja de ruta, para continuar con el proceso de atención oportuna de los efectos que se estima generará, en diferentes sectores, el inicio de operaciones de la TCM a partir del mes de enero del 2018".

Para ese entonces, la fecha de inicio de operaciones de la Terminal de Contenedores de Moín, estaba establecida para el mes de enero del 2018, actualmente —si bien no ha sido oficializada por el Consejo Nacional de Concesiones— a partir de un comunicado de APM Terminals, se tiene previsto para el mes de febrero del 2019.

Las acciones contenidas en la propuesta presentada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social son las siguientes:

- 1. Constitución de la Mesa de Trabajo Principal*
- 2. Elaborar programa de Reuniones, definiendo la frecuencia (semanal, quincenal, mensual), lugar, actores (rol de cada actor), tiempo (duración de las reuniones).*

3. Finalizar el diagnóstico sobre el impacto previsto, a partir del inicio de operaciones de la TCM, específicamente en el tema del empleo, en actividades como Cruceros, Predios, Transportistas, Estiba y Servicios Conexos.
4. Elaborar un Cronograma de Trabajo cuyo horizonte no puede ser más de 3 meses.
5. Conformar las Mesas de Trabajo por Cada Actividad
6. Definir las Acciones concretas para cada Sector
7. Formulación del Proceso de Transición

"2.- ¿De haberse instalado ya está Comisión, los trabajadores de la Estiba, solicitan una reunión conjunta con los Diputados de la Provincia de Limón, para conversar las propuestas que se han presentado en este Oficio?

R: Esta Presidencia Ejecutiva considera conveniente llevar a cabo la reunión con las señoras y señores Diputados de la provincia de Limón, para conversar sobre el tema y buscar otras alternativas que propicien mejorar la situación, aprovechando la coyuntura que presenta el atraso en el inicio de la TCM, condición que nos brinda tiempo extra para revisar con mayor detalle todos los elementos que convergen en este proceso, que nos permita atender oportuna y adecuadamente este problema.

QUINTO: El día 25 de agosto de 2017, mediante Oficio N° MTSS-DMT-OF-867-2017, el Lic. Alfredo Hasbum Camacho, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, remite el informe requerido e informa lo siguiente:

"...Me refiero a su oficio No. 09272-2017-DHR-AL, mediante el cual se solicita presentar respuesta a dos consultas específicas, relacionadas con la situación laboral de los trabajadores de las estibas con motivo del inicio de operaciones de APM Terminals.

Al respecto seguidamente se presenta la respuesta a las consultas formuladas en el oficio previamente citado.

"1.-Si la Comisión Interinstitucional ya fue instalada y si se ha reunido para el análisis de ésta problemática?"

En el marco de Consejo de Gobierno se definió la coordinación de acciones en torno a la entrada de operaciones de APM Terminals, a partir de tres grandes áreas:

- *Tema Trabajo, coordinado por el Ministerio de la Presidencia, con apoyo de JAPDEVA. MTSS, Hacienda. y otros actores necesarios.*
- *Tema Zona Económica Especial, Predios y Fideicomiso coordinado por Segunda Vicepresidencia, con apoyo de TNA. TEC. PROCOMER, COMEX. CINDE. MOPT, y demás actores necesarios. Que engloba gestión con sector privado.*
- *Tema Articulación Interinstitucional coordinado por la Primera Dama.*

La comisión que atiende el tema Trabajo, fue establecida en el marco de Concejo de Gobierno, es coordinada por el Ministerio de la Presidencia y está conformada por el Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda y JAPDEVA.

Frente al inicio de operaciones de la nueva Terminal de Contenedores y con el propósito de coordinar acciones para procurar el acceso al trabajo de las personas trabajadoras del sector estibador, se han realizado reuniones de dicha comisión que han permitido analizar las diferentes temáticas planteadas.

Como parte de las coordinaciones realizadas, dicha Comisión, solicitó a este Despacho el estudio de perfiles laborales de la Población Laboral de las Estibas y Predios y Transportistas que estaría siendo afectada por el inicio de la operación de la TCM, así como la valoración de las medidas para su reincorporación laboral.

Con la finalidad de avanzar con el estudio de perfiles ocupacionales, equipo de este Ministerio se ha reunido con representantes de FENTRAG y representantes del sindicato de transportistas y de las empresas de estibas.

Por su parte, un equipo de este ministerio se ha desplazado en tres ocasiones a la provincia de Limón para avanzar con el levantamiento de la información que permita definir los perfiles de las personas trabajadoras, esto en coordinación con INA, JAPDEVA, representantes de sindicato de transportistas y representantes de las Empresas de Estibas, además se ha destacado a una funcionaria de la Dirección Nacional de Empleo en la oficina regional de limón para dar seguimiento a este proyecto.

"2.- ¿De haberse instalado ya está Comisión, los trabajadores de la Estiba, solicitan una reunión conjunta con los Diputados de la Provincia de Limón, para conversar las propuestas que se han presentado en este Oficio?"

Considero conveniente llevar a cabo la reunión con las señoras y señores Diputados de la provincia de Limón, para conversar sobre el tema y encontrar las mejores alternativas de solución a la situación."

SEXTO: El día 07 de marzo de 2019, mediante oficio N° DM-082-2019, el Lic. Rodolfo Piza Rocafort, Ministro de la Presidencia, informa lo siguiente:

"En atención al oficio 13627-2018-DHR del 29 de octubre de 2018, respecto a las acciones con respecto a los trabajadores de las empresas estibadoras, me permito indicar lo siguiente:

El Gobierno de la República, mediante el trabajo interinstitucional de la Presidencia de la República, el Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Trabajo y Seguridad, la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), ha generado una serie de acciones, proyectos y programas para la atención de los trabajadores de la zona ante la entrada en operaciones de la Terminal de Contenedores de Moín.

En específico, en el oficio MTSS-DMT-OF- 1515-2018 del 23 de noviembre de 2018 se detallan las acciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social respecto a los trabajadores de las empresas estibadoras, tales como el levantamiento de los perfiles ocupacionales de las personas que podrían verse eventualmente afectadas, laboralmente, con la entrada en operación de APM Terminals y la disminución de las operaciones de JAPDEVA; la apertura de una ventanilla única de empleo en la oficina de regional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Limón, entre otras.

Por otro lado, el INA y JAPDEVA han gestionado y coordinado programas de capacitación para el personal de dichas empresas, con el propósito de brindarles preparación respecto a la modernización portuaria, tal como se detallan en los informes presentados por dichas instituciones.

Finalmente, mediante Decreto Ejecutivo N° 41568-MTSS-MIDEPLAN-MAG-MDHIS del 17 de febrero de 2019 se crea la "Mesa Caribe: por el diálogo, el progreso económico y la inclusión social de la provincia de Limón." Dicha mesa trabajará sobre cuatro ejes: empleabilidad,

innovación y seguridad social; desarrollo agropecuario, pesquero y rural; infraestructura, movilidad, transporte y ordenamiento; y seguridad humana.

En específico, la mesa de empleo será dirigida por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, con el objetivo de promover una agenda de trabajo tripartita que permita potenciar la empleabilidad y el trabajo decente a partir de las oportunidades económicas, geográficas y culturales de la provincia de Limón.

SEPTIMO: El día 25 de noviembre de 2019, mediante oficio N° DM-1741-2019, la Licda. María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, remite el informe requerido indicando lo siguiente:

"(...) A continuación, me permito dar respuesta a cada uno de los planteamientos presentados:

" 1. Refiérase al estado...

La Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) a través de la señora Andrea Centeno Rodríguez, en su condición de Presidenta Ejecutiva, remitió el oficio PEL-548-2019 del 17 de octubre del 2019, en el cual se presentó la propuesta de reorganización administrativa de JAPDEVA para análisis y resolución de este ministerio.

Esta propuesta fue conocida y avalada por el Consejo de Administración, conforme al Acuerdo 154-19 del artículo V-e de la Sesión Ordinaria 018-2019 celebrada el 3 de octubre del 2019, en el cual se acuerda "Aprobar en todos sus extremos la propuesta de Reorganización Institucional de JAPDEVA, reformulada", este acuerdo fue comunicado mediante el oficio SG-348-2019 del 14 de octubre del 2019 por parte de la señora Joyce Gayle Thompson, Secretaría General.

Esta propuesta contó con el aval del ministro rector dado en el oficio DM-2019-4361 del 5 de noviembre del 2019, suscrito por el señor Rodolfo Méndez Mata, Ministro Rector de Infraestructura y Transporte, en el cual se indica que "...se brinda el aval a la reorganización integral de JAPDEVA".

Asimismo, se sustentó en un informe técnico conforme lo establecen los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA), el cual se presentó en el documento denominado "Programa de reorganización institucional". La Unidad de Planificación Institucional de la Junta en el oficio PG-080-2019 del 31 de octubre del 2019, suscrito por la señora Karla Piedra Alfaro, Jefe del Departamento de Planificación indicó que "...en relación al grado de cumplimiento de los lineamientos y una vez revisado el estudio técnico que justifica el Programa de Reorganización Institucional de JAPDEVA, manifiesto que el documento cumple de manera integral con los lineamientos generales para reorganizaciones administrativas..."

Una vez que se recibió este documento, este ministerio a través de la Unidad de Reforma Institucional del Área de Modernización del Estado, procedió con el análisis técnico correspondiente y la resolución de dicha propuesta fue dada mediante el oficio DM-1701-2019 del 15 de noviembre del 2019, en el cual se resolvió lo siguiente "...este Ministerio aprueba la propuesta de reorganización administrativa presentada por la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), conforme a las observaciones técnicas antes indicadas." La notificación de esta resolución se realizó el mismo 15 de noviembre por medio electrónico.

De esta manera, desde el punto de vista de este ministerio, la propuesta en cuestión ya fue valorada, resuelta y notificada, siendo que en la actualidad JAPDEVA se encuentra dentro de los plazos establecidos en los LGRA para su correspondiente implementación.

2. Referirse a las acciones de coordinación ...

En este proceso de reorganización administrativa de JAPDEVA cada ministerio tiene un rol específico determinado por la materia que atienden y las respectivas competencias que otorga la normativa a cada institución. En el caso del MIDEPLAN, se ha asesorado a dicha junta acerca del proceso de reorganización administrativa, la mejora en la calidad de la prestación de los servicios que le corresponde brindar, cómo mejorar su gestión institucional, la búsqueda del mejor esquema organizacional para cumplir con el valor público que le corresponde realizar, así como la asesoría sobre propuestas preliminares de reorganización administrativa.

*... Respecto al **Proyecto de Ley 21426...** refiérase al seguimiento que se le ha dado al mismo y su estado actual. Respalda la respuesta con un cronograma de gestiones, actividades, plazos y cumplimiento.*

El proyecto de ley en cuestión ya fue dictaminado por la Asamblea Legislativa en el pasado mes de octubre, precisamente el 14 de octubre se le brindó segundo debate por parte de las señoras diputadas y los señores diputados.

Posterior a ello, desde la Presidencia de la República se brindó la firma correspondiente y el proyecto en cuestión se convirtió en Ley de la República, cuyo número es el 9764 "Transforma la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA)", la cual fue publicada en el Alcance 225 del Diario Oficial La Gaceta 197 del 17 de octubre del 2019.

Dicha información, se puede confirmar tanto desde el sitio electrónico de la Asamblea Legislativa, como desde el Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI) de la Procuraduría General de la República (PGR).

8. Comunicar sobre cualquier otro trámite, ...

En cuanto a este ministerio, se ha cumplido en el rol de asesoría, estudio y aprobación sobre el proceso de reestructuración organizativa y no existe alguna otra información adicional que deba ser comunicada al respecto.

El MIDEPLAN tiene relación con JAPDEVA desde su rol como rector en materia de planificación e inversiones públicas, lo que implica coordinar con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) por cuanto ejerce la rectoría del sector, en cuanto a la vinculación de esta propuesta con las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas (PNDIP), el Plan Nacional de Transportes e Infraestructura y demás gestiones de esta naturaleza; las cuales trascienden el proceso de reorganización que elaboró JAPDEVA. (...)"

OCTAVO: Mediante oficio N° MTSS-DMT-OF-1775-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Lic. Ricardo Marín Azofeifa, Ministro a.i. de Trabajo y Seguridad Social, se informó lo siguiente:

"En atención a la solicitud de información relacionada con las acciones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Provincia de Limón, remitido mediante oficio N° 14391-2019-DHR, me permito informar lo siguiente:

PRIMERO: *Del extracto de la denuncia planteada por el señor Eduardo Hernández Mejías; se extraen varias premisas falsas que pueden hacer incurrir al lector en conclusiones erróneas, las cuales fueron señaladas mediante oficio N° MTSS-DMT-OF-1515-2018, del 23 de noviembre de 2018; en ese momento se atendía oficio N°13626-2018-DHR. Procedo a aclarar:*

a) "La nueva terminal de Contenedores de APM-TERMINALS, no requerirá mano de obra y ésta será sustituida por la Tecnología."

Si bien es cierto, el MTSS no tiene competencias para interpretar ni emitir criterio alguno respecto al Contrato de concesión de obra pública con servicio público para el diseño, financiamiento, construcción, explotación y mantenimiento de la terminal de contenedores de Moín, por tratarse de temas fuera de su área de rectoría, de conformidad con la cláusula 5.3.2 del suscrito por el Poder Ejecutivo y la empresa en mención, el concesionario debe presentar un informe, donde se establezca el personal clave y su correspondiente perfil profesional para la ejecución de las obras y debe indicar, mediante una carta de compromiso, que dicho personal, se encuentra contratado y disponible, sea directamente o través de los subcontratistas, por lo que en caso de requerir información al respecto, lo correspondiente es solicitar al Consejo Nacional de Concesiones, dichos informes.

b) "La empresa tendrá el monopolio de la exclusividad de carga y descarga de los contenedores, los predios de almacenamiento y otros servicios propios de su labor."

Dentro de los objetivos perseguidos por el Gobierno de Costa Rica, al celebrar el contrato de concesión de obra pública de la Nueva Terminal de Contenedores de Moín, sin duda alguna, era solventar los problemas en infraestructura, operación y gestión del actual puerto, es por esta razón que se adjudicó a la sociedad anónima APM TERMINALS CENTRAL AMERICA B.V, la Licitación Pública con Invitación Internacional N° 2009LI-000001-00200 para la "Concesión de obra pública con servicios públicos para el financiamiento, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la Nueva Terminal de Contenedores de Moín."; ya que demostró contar con la experiencia técnica, profesional, solidez financiera y los demás requisitos establecidos en el cartel de licitación y la legislación nacional.

Así las cosas, de conformidad con el Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el Diseño, la Construcción, Financiamiento, Construcción, Explotación y Mantenimiento de la Terminal de Contenedores de Moín, "(...) es el único responsable de atender a las naves y los contenedores que se transportan en esta terminal (...)". Adicionalmente en el contenido del artículo 85 del Reglamento de operaciones de la terminal de contenedores de Moín; Decreto Ejecutivo N° 41212-MOPT, se desprende la posibilidad de que el concesionario pueda brindar servicios complementarios, (sic)

Pese a lo anterior, eso no significa que el concesionario tenga el monopolio del servicio portuario, ya que recordemos que, al tratarse de un servicio público, la titularidad de la prestación le corresponde primariamente al Estado, y para que los particulares puedan hacerlo, requieren de un acto administrativo que los habilite a hacerlo, la Sala Constitucional, en el voto n.º 4190-05, ha señalado al respecto lo siguiente:

"IV.- Las concesiones para la prestación de un servicio público no constituyen un monopolio privado. - Toda concesión pública es un contrato administrativo efectuado por la Administración con el objetivo de "delegar" en un tercero, sea la prestación de un determinado servicio que le correspondería prestar al mismo Estado, o sea la construcción de una obra pública, pero que por ciertas razones de oportunidad o conveniencia decide solicitar la colaboración a los sujetos particulares. Una de las particularidades de una concesión de servicios públicos es que, quien resulte adjudicatario debe reunir ciertas características personalísimas. No pudiendo, dicho adjudicatario ceder o traspasar a terceros esa concesión. Esto es así porque justamente fueron esas características particulares del adjudicatario las que pesaron a la hora de efectuar la escogencia entre todos los que participaron en la licitación pública. Por otro lado, en cuanto a la decisión de elegir un solo adjudicatario, la Administración Pública tiene la potestad para hacerlo conforme a sus

competencias constitucionales y de acuerdo a criterios de oportunidad y conveniencia que no corresponden a esta Jurisdicción analizar. En cuanto al titular del servicio público, es la Administración quien conserva la titularidad del servicio público, aunque sea finalmente un tercero particular el que lo presta. Por eso es que decir que una concesión para la prestación de un servicio público es un monopolio privado tendría un doble contrasentido, tanto de parte del hecho de que sea "privado" porque el Estado, sujeto público, es el verdadero titular del servicio concesionado; como de parte del hecho de que sea un "monopolio" porque no se trata de una situación de mercado ni de la prestación de servicios privados, sino de una situación dentro del ámbito público para la prestación de un servicio público".

c) "La Zona Franca a la entrada de Limón, ha sido vendida y no se sabe a quién"

Sobre esta afirmación, importante señalar que el denunciante no es preciso en su relato, sin embargo, hace referencia al Ministerio de Comercio Exterior, por lo que es conveniente solicitar información a la cartera correspondiente.

d) "No hay opciones laborales en la Provincia de Limón".

Al respecto, es oportuno mencionar, que el Observatorio del Mercado Laboral, de este Ministerio, generó el estudio titulado "La Situación de Empleo en la Región Caribe en 2019", de agosto de 2019, el cual se aporta como anexo al presente oficio, y se cita un extracto para los efectos:

"Las cinco ramas de actividad económica que más generan empleo en la Región Huetar Caribe para el primer trimestre 2019 fueron: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (29,2%), Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motores y de las motocicletas (16,0%), Transporte y almacenamiento (7,2%) y Actividades de alojamiento y servicios de comida (6,0%)."

e) "Sobre el fideicomiso para prestaciones laborales de las empresas estibadoras".

Al respecto es importante señalar que, mediante oficio MTSS-DMT-OF-1515-2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, que entre JAPDEVA y cada empresa estibadora existe un contrato de concesión para la prestación del servicio; y en todos ellos se hace referencia a la obligación que tiene la Estibadora de mantener una garantía de Cesantía para sus trabajadores. La misma expone:

"GARANTÍA DE CESANTÍA: Durante la vigencia del presente contrato, el Concesionario debe mantener un sistema que garantice la cesantía de sus trabajadores, manteniendo su respaldo a la Asociación Solidarista de xxx., o a cualquier otra asociación que con ese fin sea constituida, bajo los mismos conceptos. La Unidad Técnica de Supervisión y Control de las Concesiones de Servicios de Estiba y Desestiba podrá solicitar en cualquier momento y durante la vigencia del contrato, la documentación que respalde este derecho de los trabajadores, siendo su incumplimiento causal de resolución contractual."

De esta forma, es claro que la vigilancia del fondo de Cesantía para los trabajadores de las empresas que brindan el servicio de estiba, es responsabilidad de JAPDEVA a través de la Unidad Técnica de Supervisión y Control de las Concesiones.

SEGUNDO: *Aclarado estos detalles, procedemos a rendir el informe conforme a los cuestionamientos señalados en el oficio N° 14391-2019-DHR- [AL], del 18 de noviembre de 2019:*

1.- Refiérase al estado y estado actual del proceso de reestructuración de JAPDEVA. Respalda la respuesta con un cronograma de gestiones, actividades, plazos y cumplimiento.

Al respecto se debe aclarar que, este Ministerio no tiene competencia ni injerencia en el proceso de reestructuración de JAPDEVA.

2.- Referirse a las acciones de coordinación desarrolladas entre los tres ministerios, a fin de atender el proceso de reestructuración de JAPDEVA y el efectivo cumplimiento de los derechos laborales de sus funcionarios.

De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, N° 1860, esta cartera ministerial tiene a su cargo la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relativos a trabajo y bienestar social; así como vigilar por el desarrollo, mejoramiento y aplicación de todas las leyes, decretos, acuerdos y resoluciones referentes a estas materias, principalmente los que tengan por objeto directo fijar y armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, como garantía del buen orden y la justicia social en los vínculos creados por el trabajo y los que tiendan a mejorar las condiciones de vida del pueblo costarricense.

En el desempeño de sus funciones, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no tiene competencia ni injerencia en el proceso de reestructuración de JAPDEVA.

... 7.- Respecto al Proyecto de Ley 21426 "Ley de Transformación de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y Protección de sus personas trabajadoras" refiérase al seguimiento que se le ha dado al mismo y su estado actual. Respaldar la respuesta con un cronograma de gestiones, actividades, plazos y cumplimiento.

Al respecto, es importante señalar que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social participó en el proceso de negociación y redacción del proyecto de Ley denominado: "Ley de Transformación de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y Protección de sus personas trabajadoras".

Una vez publicada como Ley de la República, la Ley N° 9764, se pone a disposición a la población varias medidas, entre ellas:

A. Traslado horizontal: *es una opción laboral que permite trasladar a un funcionario de JAPDEVA a otra institución sea descentralizada o del gobierno Central, a un puesto o a otro de la misma categoría, o una más acorde con los atestados de los trabajadores.*

Previa a la publicación de esta Ley, el Ministerio participó en la redacción de la Directriz Presidencial N° 022-MP-MTSS, "Traslado Horizontal y Uso de Plazas Vacantes para Funcionarios de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica en la Región Huetar Caribe"; a raíz de esta directriz, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el apoyo del Instituto Nacional de Aprendizaje, se levantó un instrumento que permite conocer el grado académico, preparación técnica y experiencia laboral de las personas trabajadoras.

Asimismo, se organizaron varias ferias de reclutamiento de información y como resultado se lograron materializar 13 traslados horizontales con éxito (7 AYA, 2 INS, 3 ICE, 1 INAMU), sin embargo, una vez entra a regir la Ley mencionada, JAPDEVA en coordinación con Casa Presidencial, toman el control y liderazgo del proceso

B. Prejubilación: *es una opción que podría describirse como un puente entre el desempleo y la imposibilidad de poder pensionarse de forma inmediata, que le garantiza a los trabajadores un ingreso mensual fijo y continuar realizando aportes a los Seguros de Enfermedad y Maternidad (SEM), así como del régimen de pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), hasta adquirir su derecho a la jubilación una vez que haya cumplido los requisitos de edad y cotizaciones.*

Al respecto se informa que:

- *La Dirección Nacional de Pensiones, redactó un Manual de procedimientos pre jubilación de personas ex funcionarias de JAPDEVA.*

- *Funcionarios de la Dirección en mención, se han desplazado en 2 ocasiones a explicar a los funcionarios de JAPDEVA, en qué consiste esta opción.*

- *Se desarrolló una herramienta que permite a los funcionarios consultar el monto que recibiría en caso de acogerse a la pre jubilación, la Calculadora de Pre jubilaciones JAPDEVA (v1.0), está disponible en el siguiente link:*

<http://app.mtss.go.cr/prejubilacionjapdeva/wpcalculoprejubilacion.aspx>

Se redactó un modelo de solicitud para acogerse a la pre jubilacion establecida en la Ley de mención.

- *Funcionarios de la Dirección en mención, se han desplazado en 2 ocasiones a las instalaciones de JAPDEVA a recibir solicitudes de pre jubilación. Se recibieron 207 solicitudes en la primera fecha y 55 en la segunda.*

- *Se redactó el Convenio de aseguramiento entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para los ex funcionarios de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) amparados bajo la Ley N° 9764, sin embargo, el mismo se encuentra en análisis de la Dirección Jurídica de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

- ***Bonificación por transformación institucional:*** *es un monto adicional a la liquidación que en derecho le corresponde a cada trabajador, por el cese con responsabilidad patronal, quiere decir que al finalizar la relación laboral, el trabajador recibe, además de la compensación de derechos laborales como: aguinaldo, vacaciones, preaviso y cesantía, la institución le otorgará un bono adicional de 8 salarios a cada trabajador cuyo salario sea inferior a un millón de colones y un bono adicional de 4 salarios a todos los trabajadores cuyo salario sea superior a un millón de colones.*

Al respecto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección de Asuntos Laborales, ha brindado asesoría y orientación, tanto a JAPDEVA en calidad de patrono y los trabajadores, cuando tienen dudas sobre las estimaciones de derechos.

8.- Comunicar sobre cualquier otro trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

NOVENO: *En oficio No. PEL-609-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por la Msc. Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva, Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, JAPDEVA, se indica lo siguiente:*

"Recibimos el pasado martes 19 de noviembre de 2019 su misiva No. 14391-2019-DR en la que solicita un informe detallado sobre el proceso de transformación de nuestra organización, haciendo además referencia a la denuncia presentada por el Sr. Eduardo Hernández Mejías.

Al respecto, con gusto nos referimos a lo solicitado e incluimos información adicional que nos parece pertinente hacer de su conocimiento sobre el proceso como tal, así como, de las estrechas coordinaciones que hemos realizado con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN); la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la Dirección Nacional de Pensiones y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, entre otros.

Sobre lo indicado por el Sr. Mejías

Aspecto señalado	Informe de JAPDEVA
<p><i>"Todo esto hará que los Contratos extendidos por JAPDEVA para la operación de las Estibas Privadas, probablemente no serán renovados-próximo al inicio de las operaciones de la Empresa APM-Terminals"</i></p>	<p><i>La fecha de la misiva del Sr. Mejías no se indica, más por sus referencias, se presume es previo a 2017.</i></p> <p><i>En este sentido, si bien es cierto que la entrada de operaciones de la TCM se materializa el pasado 28 de febrero de 2019 y cambia el modelo de operación y la dinámica de todo el sistema portuario del Caribe Costarricense, en el caso de las empresas estibadoras que brindan servicios a JAPDEVA específicamente cabe señalar que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>- JAPDEVA mantiene la concesión de los servicios de carga y descarga en la actualidad, adaptados a la cantidad de buques y servicios que brinda.</i> <i>- Actualmente y mediante autorización No 18219 (DCA-4384) de la Contraloría General de la República, se desarrolla precisamente un proceso de contratación directa a tres compañías estibadoras que emplean alrededor de 600 personas según indican ellas mismas.</i> <i>- Esta contratación se autorizó mientras JAPDEVA lleva a cabo el proceso de contratación de dicho servicio mediante licitación pública en el que nuevamente participen las compañías estibadoras requeridas según los criterios técnicos de cálculo utilizado.</i>
<p><i>Proyecto de zona franca.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <i>- Desconoce esta Administración del proyecto señalado en específico. –</i> <p><i>No obstante, cabe señalar que como uno de los proyectos a mediano plazo de JAPDEVA, se encuentra el desarrollo de un "Parque o zona industrial" en terrenos de JAPDEVA ubicados en Liverpool.</i></p> <p><i>Los fondos para realizar los estudios de pre factibilidad fueron aprobados por el Fondo de Inversión del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).</i></p> <p><i>Los Términos de Referencia del proyecto ya fueron elaborados y aprobados por el Consejo de Administración de JAPDEVA en sesión extraordinaria No. 21 del 14 de noviembre de 2019.</i></p> <p><i>La publicación oficial para oferentes serán publicada en las próximas dos semanas en un medio de circulación nacional según lo establece la normativa atinente a estos procesos.</i></p>
<p><i>Derechos de los trabajadores de las estibas que deben las compañías honrar en una eventualidad de cierre.</i></p>	<p><i>Como parte de la supervisión de la concesión del servicio de estibas, JAPDEVA cuenta con la "Unidad Técnica de Supervisión de Estibas (UTSE)", Este grupo de funcionarios tiene la obligación de velar por el correcto servicio brindado y además, es responsable de la constante revisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas. Entre ellas, la garantía de encontrarse al día con todas sus obligaciones a la seguridad social y acatamiento a la</i></p>

	<p><i>legislación laboral.</i></p> <p><i>En el presente proceso de contratación en desarrollo, y con el fin de elevar los estándares de responsabilidad y aporte de las compañías a contratar por JAPDEVA, se incluyeron dentro de los aspectos de evaluación de las empresas proponentes, el desarrollo de un plan de responsabilidad social que impacte la calidad de vida y bienestar de los trabajadores de estas compañías. Es la primera ocasión en que JAPDEVA incluye este tipo de parámetros que buscan ampliar el impacto en el desarrollo y la sostenibilidad de la organización en las partes interesadas con quien se relaciona, entre ellas, las personas con empleos indirectos generados de las operaciones de JAPDEVA.</i></p> <p><i>Finalmente, y como se observa en el diagrama adjunto a esta misiva y denominado: "Visión de JAPDEVA", se ha impulsado la función de supervisión como uno de los ejes de fortalecimiento de la organización.</i></p> <p><i>No obstante, los esfuerzos realizados por JAPDEVA en este sentido, coincidimos en el enorme valor de que las entidades responsables de velar por el cumplimiento de la normativa de protección de las personas trabajadoras, puedan realizar su función de la mejor manera en respeto y beneficio de las personas que laboran para estas y otras empresas.</i></p>
--	--

- *El 23 de setiembre en sesión en pleno del Consejo de Administración de JAPDEVA se reitera a los representantes sindicales lo indicado en la propuesta y el análisis de la tercerización de servicios como elemento Clave de ésta.*
- *Con base en el acuerdo del Consejo de Administración trasladado la segunda semana de octubre a la Presidencia Ejecutiva para su cumplimiento, se convoca a los representantes de SINTRAJAP nuevamente para compartir el programa de reorganización.*
- *El 24 de octubre de 2019, el programa de transformación fue además discutido con representantes del Sindicato de Trabajadores de JAPDEVA y afines portuarios (SINTRAJAP) y de acuerdo con lo establecido en el Transitorio II de la Convención Colectiva 2016-2018.*
- *Se han realizado a la fecha dos sesiones especiales de la Comisión de implementación indicada, ampliando la participación a la totalidad de la Junta Directiva de SINTRAJAP.*
- *Se han recibido observaciones de parte de los representantes sindicales, las cuales están siendo abordadas en las sesiones de la comisión. Asimismo, existe un compromiso de elaborar un calendario de reuniones de seguimiento para la implementación. En el ínterin la Presidencia Ejecutiva también ha recibido a grupos de trabajadores acompañados del Sindicato para escuchar sus consultas y aportes al proceso.*
- *Se atendió una reunión adicional con los representantes de la Asociación de Profesionales de JAPDEVA quienes presentaron sus propuestas en el marco del proceso sobre áreas de la organización sujetas a ser tercerizadas.*

Etapas del plan de comunicación y del desarrollo del proceso acorde con lo estipulado en la Ley 9764:

Reconociendo la importancia y derecho a la información de los trabajadores en este proceso, se determinaron 4 etapas en el proceso de comunicación interna y a partes interesadas.

- Inicia además con el compromiso del Consejo de Administración de mantener los canales de información abiertos. En sesión del 21 de junio el Consejo define:

"...crear los canales de comunicación necesarios con el fin que las personas trabajadoras, conozcan las acciones y medidas realizadas por la Administración ante el estado de situación actual, procurando la atención de sus preocupaciones y en apego a los principios de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información".

Comunicación, gestión informativa y transparencia interna

Etapas de información del proyecto de ley y sus modificaciones: se realizaron comunicaciones formales del Consejo de Administración a la totalidad de los empleados. Estas comunicaciones fueron establecidas pro activamente a partir del 21 de junio de 2019 incluso mediante oficialización del Consejo de Administración según se señala.

Dentro de las comunicaciones emitidas están: comunicados digitales mediante correo electrónico, circulados en chats de empleados, impresos y colocados en sitios de acceso de todos los funcionarios, canalizados a través de las jefaturas y enviados al Sindicato como representantes oficiales de los trabajadores.

Se generaron una serie de audios oficiales de la Presidenta Ejecutiva resolviendo consultas de los trabajadores que fueron recibidas en los canales de comunicación abiertos para ello, incluyendo correo electrónico y línea telefónica atendida por la oficina de comunicación de JAPDEVA y la sección de Recursos Humanos.

La idea de implementar audios para chats se basó en la consideración de que existe alrededor de un 3% de la planilla de JAPDEVA que no cuenta con estudios de primaria completos dificultándose la lectura de documentos. Asimismo, se tornó en consideración la dinámica de comunicación de la población de JAPDEVA y la verificación de recibo del mensaje que realizamos mediante sondeo a diferentes representantes de los equipos.

Se adjuntan a este informe muestras de las comunicaciones realizadas que abarcaron entre otros temas de junio a la fecha:

a. Procesos de Traslados.

b. Manejo de finanzas (ante la preocupación expresa de los funcionarios de cómo organizar sus cuentas ante un potencial cambio de ingresos se coordinaron charlas con tres bancos del estado donde también se brindó asesoría individual a los funcionarios).

c. Pago de Anualidades como parte de los derechos de los trabajadores.

d. Estructuración de JAPDEVA proceso de transformación.

e. Atención de consultas: recordatorio de canales de comunicación.

f. Audios de la Presidenta Ejecutiva resolviendo consultas presentadas.

g. Manejo de la programación de salarios en el marco del proceso.

h. Manuales oficiales para la Prejubilación y traslados horizontales.

i. Circulares de mecanismos de selección e información de apoyo.

j. Recordatorio de los procesos y tiempos.

k. Abordaje de las incapacidades en el marco del proceso de decisión.

I. Recordatorio de las fechas límite para decidir entre las opciones que presenta la Ley a los trabajadores.

Etapas de Información ante aprobación del proyecto de ley e información para entender los alcances de las opciones habilitadas para escogencia de los trabajadores: se realizaron sesiones de trabajo con al menos una docena de grupos de trabajadores de los distintos departamentos de JAPDEVA; el Departamento Legal resolvió consultas puntuales de cada capítulo de la Ley y se generó un comunicado interno al respecto utilizando lenguaje sencillo para entendimiento de todos los grupos de empleados; se instruyó a las jefaturas a realizar la comunicación personal con sus coordinadores; se mantuvieron reuniones con los representantes sindicales quienes elevaron constantemente consultas incluyendo mensajes inmediatos mediante whatsapp a la Administración.

Es importante indicar que, en esta etapa, se realizaron encuentros conjuntos entre el Sindicato de Trabajadores de JAPDEVA, la Administración y representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de manera que pudiesen atenderse sus consultas y conversado sobre puntos de interpretación o divergencias entre las partes.

Dentro de los registros de los encuentros están:

- 1. Reunión con el Ministro del MTSS en Limón el 24 de setiembre.*
 - 2. Reunión con la nueva jerarca del MTSS en San José el 7 de noviembre de 2019.*
 - 3. Reunión de seguimiento con la Ministra de MTSS en San José el 15 de noviembre de 2019.*
- Durante esta etapa fue de enorme valor la coordinación interinstitucional. Como parte del proceso se llevaron a cabo:*

- Cinco charlas con el Director Nacional de Pensiones, Sr. Luis Paulino Mora quien junto a su equipo se presentaron en Limón y en la oficina de JAPDEVA, San José para llevar a cabo jornadas informativas sobre la pre jubilación habilitada como parte de la Ley de Transformación de JAPDEVA.

Elaboración de manuales:

- Se elaboró conjuntamente en la Dirección Nacional de Pensiones del MTSS un manual paso a paso del proceso de aplicación de los trabajadores que además describe los plazos y etapas subsiguientes para el conocimiento de los trabajadores.

- Se elaboró además por parte de la Administración de JAPDEVA un manual de traslados horizontales que igualmente incluyó los detalles de la aplicación a esta alternativa y los pasos y plazos subsiguientes del proceso.

- Se elaboró una circular especial para las personas incapacitadas después de consultar su situación con las autoridades de la CCSS, procurando hacer valer sus derechos tanto en su condición inviolable de reposo como aquellos relacionados con los alcances de la Ley de Transformación de JAPDEVA.

Elaboración de herramientas en línea:

- En conjunto con el MTSS se diseñó una calculadora en línea para que las personas pudiesen calcular inicialmente un monto aproximado de su monto de prejubilación. Esta aplicación se encuentra accesible en la página web del Ministerio y fue ampliamente divulgada entre los trabajadores.

Para los funcionarios explorando la alternativa de los bonos por transformación:

- El Equipo de Planillas de JAPDEVA elaboró una tabla guía para el cálculo de prestaciones de los trabajadores la cual estuvo disponible durante todo el proceso para los funcionarios.

Etapa atención de solicitudes: se reforzó el recurso humano de la Dirección de Recursos Humanos de JAPDEVA de manera que pudiesen atender oportunamente las solicitudes y aplicaciones de los funcionarios. Cabe señalar que para garantizar el Derecho a la escogencia en el mes calendario indicado por la Ley, se trabajó en horario extendido hasta la medianoche del día 17 de noviembre, permitiendo que los funcionarios presentaran sus solicitudes incluso hasta ese momento.

Cabe señalar que, en el caso de los prejubilados, la Dirección Nacional de Pensiones se presentó en dos ocasiones adicionales a las charlas para recolectar en Limón las aplicaciones formales de las personas acogiéndose a esta alternativa. Igualmente, con el fin de garantizar sus derechos, las personas aplicando el último fin de semana del periodo establecido, pudieron entregar su documentación a JAPDEVA gracias a un convenio de cooperación entre el MTSS y JAPDEVA que permitió legalmente esta medida.

Por su parte, en el caso de los interesados en traslados horizontales se realizaron dos ferias in situ en la que se presentaron las organizaciones interesadas y los empleados tuvieron la oportunidad de discutir de primera mano con ellos las posibilidades existentes en sus instituciones.

De igual manera con el fin de fortalecer el proceso, se habilitó una base digital de aplicación donde los interesados proporcionan sus datos y estos pueden ser contactados por el resto de las organizaciones que no se pudieron hacer presentes.

Atención permanente de medios de comunicación para garantizar el principio de transparencia e información: la Presidencia Ejecutiva como órgano vocero oficial de la Administración ha atendido en el periodo comprendido entre abril y noviembre 2019 un total de 239 consultas de medios de comunicación sobre las distintas etapas del proceso. Estas incluyen además a medios locales limonenses.

Sobre los funcionarios actualmente laborando en JAPDEVA:

- A octubre de 2019, la relación de puestos de JAPDEVA indicaba 1155 empleados activos.
- Se adjunta a este correo dicha información detallada.

Sobre la cantidad de funcionarios a la fecha y de acuerdo a lo anteriormente expuesto y los avances del proceso en curso.

La Ley de transformación de JAPDEVA establece en su transitorio II el periodo de un mes para la elección y solicitud de opciones de las personas trabajadoras. Este fue el periodo que concluyó el pasado 17 de noviembre.

TRANSITORIO II- A partir de la publicación de la presente ley, las personas trabajadoras tendrán un término de un mes para escoger y solicitar, formalmente, una de las modalidades señaladas en los artículos 3, 4 u 8 de esta ley Vencido este plazo, JAPDEVA, quedará obligada a iniciarla ejecución del cese del personal necesario para llegar a su punto de equilibrio financiero. Dicho personal no será sujeto del incentivo contemplado en el inciso b) del artículo 4 de la presente ley.

De igual manera la Ley establece en su artículo II sobre la implementación, lo siguiente:

En virtud de esta ley, JAPDEVA queda facultada para determinar la estructura administrativa y operativa adecuada para su correcto funcionamiento, así como realizar los estudios técnicos y las acciones necesarias para mantener únicamente las personas trabajadoras que requiera para garantizar la continuidad de la institución y el equilibrio financiero, en el corto y largo plazos.

Es por lo anterior que actualmente la Administración se encuentra planificando en detalle las fechas de cese definitivas de acuerdo a las solicitudes recibidas y garantizando en el periodo de adaptación a la nueva estructura, la continuidad de la institución. Se trata como es normal en un proceso de este tipo, de una adaptación gradual. –

El primer grupo de funcionarios cesados fue de 228 personas distribuidas en todos los departamentos de JAPDEVA. A saber:

Auditoría general

Departamento legal

Departamento de Planificación

Gerencia General

Gerencia Portuaria

Dirección de Ingeniería

Mantenimiento de las terminales de Limón y Moín

Taller eléctrico

División marino y grúas

Dirección de ingeniería

Dirección de Seguridad:

Jefaturas de seguridad

Monitoreo

Técnicos Soporte CCTV

Visitadores de barcos

Resguardo

Dirección Administrativa Financiera

División Financiera Contable

Departamento Financiero

Departamento Proveeduría

Departamento Servicios Generales

Departamento Almacén

Departamento de Informática

Departamento de Recursos Humanos

Sección de Contabilidad

Sección de Planillas

Sección Tesorería

Sección Facturación

Sección Presupuesto

Departamento Operaciones Portuarias

Prácticos portuarios

Personal de Remolcadores

Personal de Atraque a tierra

Personal de Lanchas

Personal de Oficina Marino

Jefatura Operaciones Portuarias

Intendencia Moín y Limón

Asistentes Limón y Moín

Secretaria Limón Moín

Oficiales Documentación Limón Moín

Oficiales de Mercadería General

Supervisores Limón Moín

Radio Control

Supervisión y Chequeo Limón Moín

Operadores de Straddle carrier Limón

Operadores de Grúas Puentes

Operadores de Maffy Limón Moín

Operadores de Reachstakers

Operadores de Montacarga

Gerencia Desarrollo

Promoción Desarrollo

Sección Gestión Ambiental

Sección Turismo

Transportes- Desarrollo

Resguardo-Desarrollo

Relaciones Laborales

Bodega Materiales Desarrollo

Recursos Humanos-Desarrollo

Informática Desarrollo

Jefatura Asesoría Técnica

Sección Agropecuaria

Pro. Ecol. Isla Uvita-Pesca

Proyectos Comunales

Operación Maquinaria y Equipo

Jefatura de Operaciones

Taller Mecánico

Mantenimiento de Instalaciones

Canales del Nortes

Topografía

Operación Maquinaria y Equipo

Mantenimiento de Instalaciones

Canales del Norte

Topografía

Estas 228 personas incluyen funcionarios acogidos a las prejubilados y bonos por transformación.

El monto de prestaciones calculadas preliminarmente para este grupo, alcanzan los 4.671.892.423,19 millones de colones que serán cubiertos como se ha mencionado con los fondos habilitados en la Sexta Modificación Legislativa de la Ley No. 9632, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2019 y publicada en el Alcance No. 229 a La Gaceta No. 199, del 21 de octubre pasado.

A este grupo se debe agregar las personas trabajadoras que fueron trasladados a otras Instituciones bajo la modalidad de traslado horizontal, que suman un total de 14 personas que efectivamente se han trasladado. En estos momentos se encuentra en proceso de aprobación, el traslado de 38 personas y las instituciones se encuentran analizando opciones de un total de 191 personas. En el caso de los traslados no aplica un cese o liquidación del personal, siendo que continúan en el sector público con el Estado.

Estaremos proveyéndoles la relación de puestos una vez finalizado el periodo de salida para su conocimiento y completar la información solicitada.

El segundo grupo de trabajadores estará saliendo de la organización el próximo 30 de noviembre. Suma alrededor de 175 personas de los distintos departamentos de la organización. Los montos de sus prestaciones están siendo en estos momentos procesados. Se realiza una revisión de sus casos uno a uno para determinar los montos específicos adeudados en los distintos rubros de ley.

Se estima que se realizarán cuatro salidas más de personal entre diciembre 2019 y febrero 2020, manteniendo el número adecuado para la operación institucional y a la espera de que se cuente con los concursos de contratación de servicios tercerizados que permitan llegar al punto de equilibrio indicado en el programa de reorganización institucional supra citada. Cabe mencionar que en coordinación con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) se ha ofrecido capacitación y acompañamiento a trabajadores de JAPDEVA con interés de explorar la posibilidad de organizarse y establecer sus propios emprendimientos con el expertise adquirido. -

Adjuntamos a esta misiva el resumen ejecutivo del programa de reorganización y nos manifestamos en la mayor disposición de realizar una presentación extensiva a Usted y su equipo.

Nos parece de enorme valor tener la oportunidad de compartir en mayor detalle los avances de este retador proceso de transformación, el cual además consideramos puede brindar insumos importantes para el manejo de otros procesos similares en el sector público.”

Concluida la investigación, se han constatado los siguientes hechos:

1. Que el Ministerio de Comercio Exterior ha realizado y organizado actividades por medio de PROCOMER, con el fin de incrementar e impulsar el crecimiento económico de la provincia de Limón y la generación de empleo; entre ellas, 15 capacitaciones impartidas en la región con la participación de 29 pymes, 6 empresas suplidoras y 286 asistentes, además de encadenamientos productivos resultado del Encuentro Empresarial Caribe 2015, Panel Regional de Cacaoteros en 2015.
2. Que el Ministerio de Trabajo, por medio de CINDE como promotor de inversión en el Área Huetar Norte, les ha dado orientación a los gobiernos locales para la implementación de una Guía de Inversión y otras acciones a fin de mejorar el clima de negocios regional.
3. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha efectuado entrevistas con las instituciones académicas de la zona Caribe: UCR, TEC, INA, Universidad EARTH y un análisis para la promoción de la inversión fuera del GAM.

4. Que el Ministerio de Comercio Exterior informa, que se realizaron viajes de promoción de inversión en las regiones del Caribe y participación en ferias internacionales.
5. Que la Presidencia Ejecutiva de JAPDEVA, señala que al entrar en operación APM Terminals, se estima una reducción de la carga contenedorizada de aproximadamente un 70%, y proporcionalmente, una reducción de ingresos en la Institución. La nueva Terminal de Contenedores de Moín, se especializará exclusivamente en la atención de los contenedores que transportan los barcos "Full Container".
6. Que JAPDEVA, en las terminales de Limón y Moín, asume la carga mixta (contenedores y otras cargas), graneles líquidos, graneles sólidos, carga suelta o general y los cruceros.
7. Que la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), ante la situación que enfrentará, debe reducir gastos y planilla institucional, por lo que se tiene previsto un plan de movilidad laboral, traslados horizontales, pensiones y otras opciones.
8. Que se tiene proyectado promover el relanzamiento de JAPDEVA, bajo un enfoque de "Comunidad Portuaria", como modelo novedoso basado en la interacción entre el puerto y la comunidad, que permita promover la atracción de inversiones y la generación de empleos. Se han realizado giras a puertos de Panamá y Chile, con el fin de verificar y estudiar programas de modernización y con el fin de fortalecer JAPDEVA.
9. Que el informe mensual de planillas de cesantías, refleja que la cantidad de trabajadores que reportan las empresas estibadoras es la siguiente:

1- CADESA	303 trabajadores
2- COOPEUNITRAP	299 trabajadoress
3- SERVINAVE	222 trabajadores
4- ANFO	144 trabajadores
5- SERPORATLA	79 trabajadores
6- LIMONENSE	60 trabajadores
TOTAL	1107 personas

10. Que, para el pago de la cesantía, las empresas estibadoras presentan reportes con el monto disponible para cada empresa, además del banco que administra los fondos o la Asociación Solidarista:

ESTIBADORA	BANCO	MANEJO	MONTO	FECHA
CADESA	BANCO NACIONAL	BN FIDUCIARIA	¢155.722.144,17	OCTUBRE
SERVINAVE	BANCO POPULAR	ASOC. SOLID. ASESERVI S.A	¢259.386.866,99	SETIEMBRE
SERPOTLA	BANCO IMPROSA S.A	FIDEICOMISO NO. 4202	¢21.469.605,08	OCTUBRE
LIMONENSE		ASOC. SOLID. ASOESTIBALIM	¢25.734.209,56	SETIEMBRE
ANFO		ASOC. SOLID.ASEANFO	¢73.483.326,87	OCTUBRE
COOPEUNITRAP	LAFISE	FIDEICOMISO COOPEUNITAP-LAFISE 2015	¢10.883.302,00	OCTUBRE

11. Que en el Proyecto Limón Ciudad Puerto, el componente de Desarrollo Económico Local se refiere a proyectos de emprendedurismo, capacitaciones y fomento a las microempresas y está a cargo del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
12. Que para el proceso de reestructuración organizacional, JAPDEVA cuenta con un plan de movilidad laboral, traslados horizontales y ágiles procesos de pensión del personal con requisitos constatados.
13. Que el proyecto de ley N° 21.426, que crea un régimen pre jubilatorio en JAPDEVA y que le permite acceder a este beneficio a los funcionarios y funcionarias mayores de 55 años, recibió el segundo debate por parte de 36 diputados. La pensión de quienes se acojan a ese régimen sería calculada sobre los últimos 12 salarios del trabajador, plantea un tope de cesantía de 12 años y una movilidad que le otorga una remuneración equivalente a 8 mensualidades de su salario a quienes ganan menos de ₡1 millón y 4 mensualidades a los que ganan más de ₡1 millón.
14. Que la aprobación de dicho proyecto de ley, ratifica que la institución debe reducir su tamaño, por lo cual se debería despedir al menos a un 50% de los 1186 empleados y empleadas que actualmente laboran en JAPDEVA. Para cumplir con esta disposición, se podrán autorizar traslados horizontales para un grupo de trabajadores a instituciones de la Administración Central o Descentralizada. La iniciativa se aprobó después de que fuera enviada a consulta a la Sala Constitucional y que los magistrados determinaran que no tenía roces con la Constitución Política.
15. Que las acciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con relación a posibles soluciones para los trabajadores de las empresas estibadoras, refieren el levantamiento de perfiles ocupacionales de las posibles personas afectadas laboralmente con la entrada de APM Terminals, además de la apertura de una ventanilla única de empleo en la oficina regional. De dicha ventanilla no se tienen resultados a la fecha.
16. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 41568-MTSS-MIDEPLAN-MAG-MDHIS del 17 de febrero de 2019, se crea la "Mesa Caribe: por el diálogo, el progreso económico y la inclusión social de la provincia de Limón."
17. Que para el año 2019, no se cuenta con la información completa sobre los perfiles laborales de los funcionarios de JAPDEVA, según la información dada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en oficio N° DM-082-2019.
18. Que se ha logrado un compromiso de diálogo con el sector bananero sobre el potencial impacto en el empleo a raíz del cambio en el modelo portuario.
19. Que, con la finalidad de avanzar en la elaboración de los perfiles ocupacionales, el equipo del Ministerio de Trabajo se ha desplazado en tres ocasiones a la provincia de Limón para recopilar información y definir los perfiles de las personas trabajadoras, con la coordinación del INA, JAPDEVA y las Empresas Estibadoras.
20. Que no se tienen resultados de las acciones de CINDE, los gobiernos locales y la Guía de Inversión cuyo fin es el mejoramiento del clima de negocios regional.
21. Que en sesión ordinaria N° 018-2019, la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), celebrada el 3 de octubre del 2019, se acuerda "*Aprobar en todos sus extremos la propuesta de Reorganización Institucional de JAPDEVA, reformulada, según Oficio DM-1741-2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica,*" misma que contó con del señor Rodolfo Méndez Mata, Ministro Rector de Infraestructura y Transporte.

22. Que el aval para la reorganización de JAPDEVA se sustentó en un informe técnico, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA).
23. Que el Ministerio de Planificación, a través de la Unidad de Reforma Institucional del Área de Modernización del Estado, procedió con el análisis técnico correspondiente y la resolución de la propuesta fue dada mediante el oficio N° DM-1701-2019 del 15 de noviembre del 2019, indicando: *"...este Ministerio aprueba la propuesta de reorganización administrativa presentada por la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), conforme a las observaciones técnicas antes indicadas."*
24. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social redactó la Directriz Presidencial N° 022-MP-MTSS, denominada *"Traslado Horizontal y Uso de Plazas Vacantes para Funcionarios de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica en la Región Huetar Caribe"*, y con el apoyo del Instituto Nacional de Aprendizaje, levantó un instrumento que permite conocer el grado académico, preparación técnica y experiencia laboral de las personas trabajadoras.
25. Que a raíz de la situación del desempleo en la Región Huetar Caribe, el Ministerio de Trabajo, por medio del Observatorio del Mercado Laboral, generó el estudio titulado *"La Situación de Empleo en la Región Caribe en 2019"*, donde se reflejan las cinco ramas de actividad económica que más generan empleo en la zona.
26. Que, respecto a la prejubilación, el Ministerio de Trabajo ha realizado múltiples gestiones con el fin de que los trabajadores de JAPDEVA estén informados del proceso, así como de los montos que recibirían en caso de acogerse a esta modalidad.
27. Que el Ministerio de Trabajo, en conjunto con la Caja Costarricense de Seguro Social, redactaron un convenio de aseguramiento para los funcionarios de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) amparados bajo la Ley N° 9764, (el mismo se encuentra en análisis de la Dirección Jurídica de la Caja Costarricense de Seguro Social). Dicho convenio busca proveer aseguramiento a ex funcionarios de JAPDEVA.
28. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó encuentros con el Sindicato de Trabajadores de JAPDEVA, la Administración y representantes, para atender consultas, así como divergencias entre las partes.
29. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social participó en el proceso de negociación y redacción del proyecto de Ley denominado: *"Ley de Transformación de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y Protección de sus personas trabajadoras"*, donde se analizaron varias medidas tales como traslado horizontal, bonificación por transformación institucional y prejubilación.
30. Que antes de promulgada la Ley N° 21246 *"Ley de Transformación de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y Protección de sus personas trabajadoras"*, 228 funcionarios se acogieron a la prejubilación y al reconocimiento del bono por transformación, cancelándose el monto de ₡4.671.892.423,19.
31. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social abrió una ventanilla única de empleo en la oficina de Regional en Limón, con el fin de evaluar los perfiles de los trabajadores y trabajadoras y posibles opciones laborales.
32. Que 228 funcionarios y funcionarias se acogieron a la prejubilación y al reconocimiento del bono por transformación, 14 funcionarios optaron por el traslado a otras instituciones, 191 con solicitud de traslado están siendo analizadas y 38 se encuentran en proceso.

33. Que el Proyecto de Ley N° 21426 "*Ley de Transformación de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y Protección de sus personas trabajadoras*", fue dictaminado por la Asamblea Legislativa en el pasado mes de octubre, precisamente el 14 de octubre se le brindó segundo debate, convirtiéndose en Ley de la República el 17 de octubre del 2019.
34. Que la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico, así como el Ministerio de Trabajo, han atendido todas las consultas e inquietudes que han presentado los funcionarios de JAPDEVA, respecto a los cambios que se puedan presentar en razón de la transformación que sufrirá dicha institución.
35. Que la entrada en operación de APM-TERMINALS se materializa el pasado 28 de febrero de 2019 y como consecuencia de esto, cambia el modelo de operación y la dinámica de todo el sistema portuario del Caribe Costarricense.
36. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social giró Directriz Presidencial N° 022-MP-MTSS, "*Traslado Horizontal y Uso de Plazas Vacantes para Funcionarios de JAPDEVA*".
37. Que se encuentra en proceso la creación del "*Parque o Zona Industrial*" en terrenos de JAPDEVA en Liverpool, cuyos estudios de factibilidad fueron aprobados por el MIDEPLAN.
38. Si bien las instituciones involucradas no se refirieron al tema, es importante consignar que en fecha 31 de enero del 2019, se firmó el Programa de Trabajo Decente (PTD) durante el período 2019-2023, el cual se estableció como Marco de Cooperación Técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para el país. Dicho programa fija las prioridades y los efectos esperados de esa cooperación para los próximos cuatro años a fin de mejorar las condiciones laborales y facilitar la empleabilidad en grupos vulnerables. Se estableció que el Consejo Superior del Trabajo le dará seguimiento. El Programa establece cuatro prioridades con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de la población trabajadora en Costa Rica:
 - **Protección y respeto de la normativa laboral.** Promover el cumplimiento y aplicación de las normas internacionales del trabajo y de la legislación laboral nacional.
 - **Promoción de políticas de empleo,** mercado de trabajo, trabajo decente, formalización y formación profesional; busca eliminar barreras que impiden la integración de ciertos grupos vulnerables al mercado laboral. Se busca ofrecer mejores oportunidades de empleabilidad a los grupos más afectados por el desempleo a causa de su condición de vulnerabilidad, y mejorar las condiciones laborales de personas trabajadoras y/o empresas que operan en la informalidad.
 - **Ampliar y fortalecer la protección social** para las personas trabajadoras y fortalecer el diálogo social bipartito y tripartito.
 - **Desarrollo de las organizaciones de empleadores y de trabajadores** para la formulación y ejecución de políticas, programas y estrategias de desarrollo socio- laboral.

Con fundamento en lo expuesto, la Defensoría de los Habitantes realiza las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Sobre la labor de la Defensoría de los Habitantes de la República.

De conformidad con la Ley N° 7319 del 19 de noviembre de 1992 –Ley de la Defensoría de los Habitantes–, la Defensoría es la institución encargada de velar por los derechos de las y los habitantes y de ejercer un control de legalidad de los actos de la "administración pública". En este sentido, en el artículo 1 de la Ley de la Defensoría se establece lo siguiente:

"La Defensoría de los Habitantes de la República es el órgano encargado de proteger los derechos e intereses de los habitantes. Este órgano velará porque el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la justicia, la Constitución Política, las leyes, los convenios, los tratados, los pactos suscritos por el Gobierno y los principios generales del Derecho. Además, deberá promocionar y divulgar los derechos de los habitantes."

Sin embargo, esta intervención no es irrestricta dado que la misma no puede sustituir de modo alguno las actuaciones materiales ni las omisiones de las instituciones que conforman la Administración Pública, en virtud de que estas instituciones tienen sus propios ámbitos de competencia, todo ello de conformidad con el párrafo 1 del artículo 14 de la Ley que establece lo siguiente:

"La intervención de la Defensoría de los Habitantes de la República no sustituye los actos, las actuaciones materiales ni las omisiones de la actividad administrativa del sector público, sino que sus competencias son, para todos sus efectos, de control de legalidad."

Para proteger los derechos de las y los habitantes y realizar el control de legalidad de los actos de la administración pública, la Defensoría realizará una investigación de la denuncia presentada por el habitante, donde los órganos e instituciones públicas están llamados a colaborar, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 7319, el cual establece lo siguiente:

"1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones."

2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley" (Así reformada la denominación del órgano por el artículo 3 de la ley No.7423 del 18 de julio de 1994). (La negrita es nuestra).

SEGUNDA: Características de la zona Caribe y empleabilidad.

La provincia de Limón en la vertiente del Caribe, es la séptima de Costa Rica y es el principal puerto del país; contiene una gran diversidad cultural y étnica. Una de sus principales atracciones lo constituye la gran cantidad de playas en su territorio, debido a sus características de puerto y su gran belleza natural. Durante varios meses al año, recibe numerosos cruceros que transitan por el Mar Caribe y que representan un aporte significativo a su economía.

Está conformado por los cantones Limón, Siquirres, Talamanca, Matina, Guácimo y Pococí, representa el 18% del territorio del país, con 6 cantones y 27 distritos, el área total es de 9.188,2 kilómetros cuadrados, el 38,8% del territorio se encuentra bajo algún régimen de protección ambiental, su población asciende a 360.181 habitantes (51,7% hombres y 48,3% mujeres), lo que corresponde a un 8,9% de la población total del país.

Por su posición geográfica, se ha convertido con los años en uno de los centros navieros y de contenedores más importantes del Caribe. Por su puerto se gestionan el 95% de las exportaciones e importaciones de Costa Rica. La economía gira en torno al turismo de cruceros en los meses de octubre a enero, a la producción bananera y otros productos agrícolas, cuenta también con fábricas de cartón, para la fabricación cajas de empaque de banano y otros productos. Aunado a lo anterior, cuenta con la Refinería Costarricense de Petróleo (RECOPE).

La economía de esta provincia está marcada por su posición geográfica, para mercados como Estados Unidos, el Caribe, América del Sur y Europa, su producción agrícola se basa en el banano y la piña para los mercados externos. Las actividades que producen empleo no son suficientes para que la

población pueda salir de la pobreza, además de que el peso relativo del soporte familiar y su manutención sigue recayendo en las mujeres.¹

Por su ubicación en la costa caribeña, regularmente se sufren situaciones de desastres naturales, como inundaciones, por lo que su desarrollo urbano ha sido desordenado y sin planificación. Además de esto, se suma a ello que los desechos sólidos son lanzados en las cuencas de los ríos, se realizan construcciones en las laderas de los ríos, lo que produce inestabilidad de suelos y riesgos significativos a los habitantes de la región.

La población ocupada en la Región del Caribe, se concentra en actividades no calificadas, que por lo general están ligadas a niveles muy bajos de ingresos, con muy baja calidad de vida.

En esta provincia se cuenta con 20 liceos rurales, de los cuales 9 se encuentran en territorios indígenas. Hay 14 liceos indígenas, 7 en territorio bribri, y 7 en territorio cabécar. La provincia cuenta con 3 liceos bilingües, 2 en Guápiles y 1 en Limón. Y se dispone de 2 colegios con bachillerato internacional, así como de un colegio deportivo.

La educación superior universitaria está muy por debajo del promedio nacional (15.8%); en esta provincia (7.8%) en el cantón de Limón es donde más personas cuentan con educación universitaria completa, un 11% de la población; la menor proporción se presenta en Matina con un 4.4%; el cantón de Talamanca muestra un 6% de sus habitantes con este nivel de escolaridad.²

Un alto porcentaje de la población no asiste a la educación formal, por lo que la mano de obra calificada es muy limitada, como resultado de esta situación, son bajos niveles de desarrollo y, por ser una zona de muy alto tránsito turístico, no existe capacitación adecuada de la mano de obra, encargada de atender a los turistas extranjeros, que demandan servicios de calidad.

Uno de los grandes problemas que enfrenta la provincia de Limón es la deserción escolar, con niveles que superan el 20%; esto como resultado de problemas asociados a un sistema educativo que no cuenta con estímulos suficientes para atraer y capturar a los estudiantes; solamente el 55% cuenta con quinto año de secundaria, el resultado de esto es la poca oferta de mano de obra calificada en la zona.

Por otro lado, no existe un diagnóstico provincial en las áreas de servicios y turismo con el que se pueda determinar la necesidad de capacitación, no existen planes ni estudios para la búsqueda de estrategias acordes con la necesidad real de la zona caribeña en cuanto a la formación de la mano de obra.

El Instituto Nacional de Aprendizaje, ofrece cursos de gastronomía, cocina, salones, bartender, hotelería, recepción, camareros, ama de llaves, mantenimiento de piscinas, mercadeo y artesanías.

La zona del Caribe tiene pocas opciones para la población, en cuanto a la capacitación y generación de empleo, un muy bajo nivel de alfabetización y formación de la población a nivel de educación superior, lo que constituye una limitante importante en cuanto al nivel de ingreso y fuentes de trabajo que permitan una mejor calidad de vida. Aunado a ello, no existen acciones articuladas de parte de la sociedad civil y las instituciones del Estado que establezcan acciones coordinadas y estrategias de aprovechamiento eficaz de los recursos. Si bien conocemos del trabajo que se efectúa en la Mesa Caribe, no se identifican aún resultados específicos de esta iniciativa.

Ante esta realidad, es mandatorio por parte del Estado un sentido de urgencia en la definición de iniciativas que garanticen a las y los habitantes de Limón, el poder acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para sus familias,

¹ Informe del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos 2015 (INEC).

² Informe del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos 2015 (INEC).

mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres.

En la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre 2015, los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente – creación de empleo, protección social, derechos en el trabajo y diálogo social – se convirtieron en elementos centrales de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Es el objetivo No. 8 de dicha agenda, el que insta a promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el pleno empleo productivo y el trabajo decente, siendo un ámbito de actuación fundamental para la OIT y sus mandantes. Otros aspectos clave del trabajo decente están ampliamente presentes en las metas de muchos de los otros 16 objetivos de la nueva visión de desarrollo de las Naciones Unidas.³

Bajo dicho contexto, el Programa de Trabajo Decente (PTD) para el período 2019-2023, establecido en el Marco de Cooperación Técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para el país, se identifica como una iniciativa vital para la provincia de Limón.

TERCERA: Sobre JAPDEVA y la entrada de APM TERMINALS.

En el año 2009, el Consejo Nacional de Concesiones (CNC), promovió la Licitación Pública Internacional N° 2009LI-000001-00200, Licitación para la "*Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Terminal de Contenedores en Puerto Moín*", adjudicada a la empresa APM TERMINALS CENTRAL AMERICA B.V, según consta en Acuerdo N° 018- MOPT-H del 01 de marzo del 2011, publicado en el Alcance Digital número 16 de La Gaceta 54 del 17 de marzo del 2011.

Este nuevo puerto está edificado sobre una isla artificial del tamaño de la mitad del Parque Metropolitano La Sabana-San José, cuenta con un muelle de 650 metros de largo y puede albergar 26.000 TEUs y una conexión para 3.800 contenedores refrigerados. La terminal fue diseñada y construida por APM Terminals, compañía holandesa, la que también la administrará y dará mantenimiento por 33 años, con una inversión de \$1.000 millones.

En febrero de 2019, la nueva terminal de contenedores inició operaciones, la cual generará empleos directos e indirectos. Esta empresa inició operaciones con 650 colaboradores, que en su mayoría fueron capacitados mediante un convenio con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Si bien esta apertura trajo nuevos puestos de empleos, también tuvo una afectación para los funcionarios y funcionarias de JAPDEVA, pues al darse una baja en los ingresos de esta institución, ello repercute en su planilla -remuneración de los funcionarios-y muchos de ellos deberán ser despedidos.

Asimismo, a raíz de esta situación y ante las grandes necesidades de oportunidades laborales, de educación y vivienda, es que mediante Decreto Ejecutivo N° 41568-MTSS-MIDEPLAN-MAG-MDHIS del 17 de febrero de 2019 se crea la "*Mesa Caribe: por el diálogo, el progreso económico inclusión social de la provincia de Limón*", dicha mesa trabajará sobre cuatro ejes: empleabilidad, innovación y seguridad social; desarrollo agropecuario, pesquero y rural; infraestructura, movilidad, transporte y ordenamiento; y seguridad humana.⁴ En esta Mesa, la Defensoría de los Habitantes, durante el año 2019, fue invitada, sin embargo, ante la relevancia e importancia de este tema país, la Defensoría considera que debe ir más allá de su papel de observador, para convertirse en garante de los objetivos de dicha mesa y dar seguimiento a la respuesta del MTSS en relación con el plan de respuesta inmediata, dirigido a las personas afectadas por los despidos colectivos relacionados con cierres o ajustes en las operaciones empresariales en Limón, plan que puede ser adaptado al personal de JAPDEVA.⁵

³ <http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>

⁴ Oficio N° DM-082- 2019

⁵ Oficio No. DVS-429-2019

CUARTA: Respecto a criterio emitido por la Defensoría sobre Proyecto de ley N° 21.426, titulado "Ley de Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y Protección de sus Personas Trabajadoras", así como a la consulta al texto sustitutivo de la misma ley.

Respecto al tema que nos ocupa, la Defensoría considera de suma importancia, transcribir, en lo que interesa, el criterio que fue presentado ante la Asamblea Legislativa, respecto de los derechos laborales de los Trabajadores de JAPDEVA y la incertidumbre en cuanto a la disponibilidad de recursos para el pago de incentivos, beneficios, prestaciones y pagos por prejubilación:

"... Sobre los derechos laborales de los Trabajadores de JAPDEVA:

El artículo 4 del texto sustitutivo del proyecto de ley N° 21.426, titulado "Ley de Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y Protección de sus Personas Trabajadoras", crea el pago de un incentivo por transformación institucional adicional al pago de las prestaciones para los trabajadores que opten por el cese de sus funciones. Al respecto, esta Defensoría considera que este proyecto de Ley, también debería incluir el deber y la responsabilidad del Estado de capacitar a los ex trabajadores y ex trabajadoras de JAPDEVA que se acojan al pago de éste incentivo, en ideas productivas o de emprendimiento que les ayuden a estas personas a crear sus empresas y reactivar la economía en la provincia de Limón.

Por otro lado, el texto sustitutivo del Proyecto N° 21.426, deja intacto el derecho de prejubilación para los trabajadores y trabajadoras de JAPDEVA en edades próximas a la jubilación, previsto en el texto original del proyecto de ley en análisis, posición que esta Defensoría de los Habitantes ve con buenos ojos. Sin embargo, debemos señalar que la prejubilación no es un Régimen, como lo señala el artículo 8, por ende, no se comprende por qué se indica: "Créase un régimen de Prejubilación", si el mismo artículo en su párrafo final se indica que no se constituirá un régimen especial.

La prejubilación es un acuerdo entre los patronos y el trabajador, que consisten en dar por terminada una relación laboral en condiciones que permitan al trabajador llegar a la edad legal de jubilación con unas garantías económicas iguales o parecidas a las que tenía cuando se encontraba laborando.

Si bien, el artículo 8, establece que los trabajadores que se acojan a la prejubilación no pueden cobrar el incentivo del artículo 4, insistimos, que esta disposición es contradictoria y discriminatoria para con los trabajadores mayores de 55 años que quieran, con el pago del incentivo, desarrollar una idea productiva, y de esa forma no depender del Estado, ni de una prejubilación, pues el mismo artículo 14 del Proyecto, permite la suspensión de la prejubilación si la persona se reinserta a laborar.

Aunado a lo anterior, esta Defensoría considera que es conveniente aclarar que no existe impedimento para que un ex trabajador que suspenda la prejubilación, pueda solicitar la prejubilación de nuevo, si demuestra que fue ex trabajador de JAPDEVA y no está laborando.

Incertidumbre en cuanto a la disponibilidad de recursos para el pago de incentivos, beneficios, prestaciones y pagos por prejubilación

Sin perjuicio de lo expuesto en materia de protección a las personas trabajadoras actuales de JAPDEVA, preocupa a la Defensoría que tanto el proyecto de ley original, como el texto sustitutivo en análisis, no hayan sido acompañados al menos de estimaciones sobre cuánto podría ser el costo asociado con las indemnizaciones, estímulos o incentivos ni la fuente de los recursos requeridos para ello. Situación análoga ocurre con los gastos asociados a la prejubilación planteada en la propuesta. A esa carencia de proyecciones, se une el hecho de

que la propuesta de ley no otorga ninguna certeza en cuanto a la disponibilidad de los recursos requeridos, pues la única disposición que el texto en análisis contempla en materia de recursos para JAPDEVA, es la autorización del traslado de recursos superavitarios desde instituciones públicas a JAPDEVA, en calidad de préstamo con condiciones de pago sumamente blandas, pero ello no es garantía efectiva de que JAPDEVA recibirá los recursos que se requieran.

En cuanto a la prejubilación, es preciso traer a colación lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el Capítulo IV del Título IV, Responsabilidad Fiscal de la República:

ARTÍCULO 25- Gestión administrativa de los destinos específicos. En el caso de los destinos específicos que no estén expresamente dispuestos en la Constitución Política, o su financiamiento no provenga de una renta especial creada para financiar el servicio social de forma exclusiva, el Ministerio de Hacienda determinará el monto a presupuestar, según el estado de las finanzas públicas para el periodo presupuestario respectivo y los criterios contemplados en el artículo 23 de esta ley.

Al respecto, la Defensoría se pregunta si esa limitación alcanzaría a los pagos de la prestación económica por concepto de prejubilación que, según el texto en estudio, se cargarán al Presupuesto Nacional, poniendo en riesgo el traslado de los recursos a las personas beneficiarias.

Finalmente, llama la atención de la Defensoría que el proyecto de ley no hace ninguna referencia a la administración del canon que la empresa concesionaria de la terminal de contenedores de Moín debe pagar a JAPDEVA. Al respecto, este Órgano Defensor considera que podría aprovecharse esta iniciativa legislativa para establecer reglas para la administración de esos recursos, tanto en materia del destino de los recursos, como en cuanto a su control y manejo, sin perjuicio de lo que ya está establecido en el contrato de concesión. Por ejemplo, garantizar la trazabilidad de la inversión que se realice con esos recursos, mediante la correspondiente contabilidad independiente y la obligatoriedad de que JAPDEVA presente al país y a las autoridades correspondientes un informe preciso sobre la inversión realizada con esos ingresos.

A la luz de lo anterior, la Defensoría de los Habitantes desea hacer un llamado de atención de las señoras y señores diputados sobre los posibles riesgos de aprobar el texto sustitutivo del proyecto de ley N° 21426, tal y como está planteado, y en particular, de generar expectativas en las y los habitantes de la provincia de Limón que no puedan ser cumplidas por carencias o deficiencias de la normativa que se apruebe.”⁶

QUINTA: SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL EN JAPDEVA.

La Defensoría solicitó a las autoridades de JAPDEVA, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), así como al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), referirse a varios aspectos; entre ellos la situación y condiciones laborales tanto de sus actuales trabajadores, como de los que ya se han acogido a alguna de las modalidades que se les ha ofrecido. La Defensoría tiene conocimiento de que el Ministerio de Trabajo ha realizado diferentes acciones con el objetivo de mantener informados a los trabajadores y trabajadoras, de evacuar sus dudas respecto a las garantías de sus derechos laborales. Se elaboraron manuales que describen los plazos y las etapas para mayor conocimiento de los trabajadores, así como herramientas en línea para que tengan conocimiento sobre los montos de su prejubilación y se efectuaron visitas de campo con objetivo de evacuar las dudas de los funcionarios y funcionarias respecto a la prejubilación.

⁶ Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, oficio DH-0655-2019 de fecha 14 de agosto de 2019.

A octubre del 2019, JAPDEVA contaba con la cantidad de 1155 empleados activos, el primer grupo de funcionarios cesados fue de 228 personas en todos sus departamentos; en relación con los traslados horizontales se efectuaron los siguientes movimientos: 14 ejecutados, 38 en proceso y 191 en análisis.

Por otra parte, JAPDEVA procedió a elaborar diversas acciones y gestiones dentro de las cuales corresponden, sesiones de trabajo con distintos grupos de trabajadores donde el Departamento Legal atendió consultas puntuales, se elaboró una tabla guía para el cálculo de las prestaciones de los funcionarios; se mantuvieron reuniones entre los trabajadores del sindicato de JAPDEVA, la Administración y representantes del Ministerio de Trabajo en las cuales se atendieron las consultas, de igual manera se realizaron charlas con el Director Nacional de Pensiones nombradas como "Jornadas Informativas".

Asimismo, respecto a este proceso de reorganización institucional, MIDEPLAN ha asumido un rol de asesoría, estudio y aprobación a JAPDEVA como parte del proceso de modernización.

Con base lo anterior y con fundamento en el artículo 14 de la Ley N° 7319 del 17 de noviembre de 1992 y en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo N° 22266-J,

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA

RECOMIENDA

A la Ministra de Trabajo y Seguridad Social (MTSS):

Primera: Remitir al 15 de febrero del 2020, un informe respecto al estado del Convenio de Aseguramiento entre el Ministerio de Trabajo y la Caja Costarricense de Seguro Social, con el fin de proveer aseguramiento a ex funcionarios de JAPDEVA.

En caso de que, para esta fecha, el convenio esté firmado, favor aportar copia.

Segunda: Remitir al 15 de febrero de 2020 un informe sobre el avance y la implementación de la Directriz Presidencial N° 022-MP-MTSS, "*Traslado Horizontal y Uso de Plazas Vacantes para Funcionarios de JAPDEVA*".

Tercera: Remitir al 15 de febrero de 2020, un informe respecto a la efectividad de la herramienta ventanilla única, creada por el Ministerio de Trabajo para el uso de los funcionarios y funcionarias de JAPDEVA.

Cuarta: A partir de la integración del Ministerio de Trabajo en la Mesa Caribe, remitir un informe de avances y metas pendientes al cierre del año 2019 en el eje de "empleo". Asimismo, referirse al programa de trabajo definido para el año 2020 en dicho espacio de trabajo.

Quinto: A partir de la firma del Programa de Trabajo Decente (PTD) para el período 2019-2023, establecido en el Marco de Cooperación Técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Costa Rica, referirse concretamente a las iniciativas definidas para atender el tema de empleabilidad en la provincia de Limón, como población vulnerable que exige iniciativas de acceso al empleo decente.

A la Presidenta Ejecutiva de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica:

Primera: Remitir al 15 de febrero de 2020, un informe refiriéndose al estado laboral de los funcionarios activos, así como una proyección de los movimientos que se tienen programados, indicando

el concepto del movimiento, sea: prejubilaciones, jubilación, bonos de transformación, despidos y/o renunciaciones.

Segunda: Remitir al 15 de febrero del 2020 un informe sobre el avance en la creación del proyecto "Parque o Zona Industrial" a realizarse en terrenos de JAPDEVA en Liverpool, Limón.

Tercera: A partir de la integración de JAPDEVA en la Mesa Caribe, remitir un informe de avances y metas pendientes al cierre del año 2019 en el eje de "empleo". Asimismo, referir al programa de trabajo definido para el año 2020 en dicho espacio de trabajo.

Se previene que por disposición del artículo 14 párrafo tercero de la Ley N° 7319, el no acatamiento injustificado de las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes puede ser objeto de una recomendación de amonestación para el funcionario que las incumpla o, en caso de incumplimiento reiterado, de una recomendación de suspensión o despido.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, los órganos públicos deben, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES a partir del día siguiente a la notificación de este informe final, remitir a la Defensoría de los Habitantes un informe de cumplimiento de las recomendaciones formuladas, en el cual deberá incluirse la siguiente información:

- a.- Medidas que se adoptarán para hacer efectiva las recomendaciones.
- b.- Plazo en el que se ejecutarán dichas medidas
- c.- Funcionario encargado de su ejecución.

Contra la presente resolución procede la interposición del **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, en un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la o el Defensor de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso.

La elaboración del presente informe estuvo a cargo de la funcionaria Olga Espinoza Villalobos, bajo la coordinación de Tatiana Mora Rodríguez, Directora a.i. de la Dirección de Asuntos Laborales.